

FERNANDO SUANZES

reelegido fiscal superior de Galicia

“Quiero continuar desarrollando proyectos que contribuyan a perfilar una Fiscalía más moderna, cercana al ciudadano y comprometida con la transparencia y la igualdad”



La pandemia desde la perspectiva de los Cuerpos de Seguridad

Éxito de la formación *on line*

Turno de Oficio. Hablan César Pinto y Paulino Riveiro





la
educación
deja huella
tu
vida también

haz tu **testamento solidario** con entreculturas

Si tú también crees como nosotros, que una educación de calidad cambiará la vida de los millones de niños y niñas que a día de hoy aún no pueden ir al colegio, colabora dando difusión a nuestra campaña de testamento solidario.

Envíanos un email a testamentosolidario@entreculturas.org. Visítanos en C/ Fonseca 8

Queridos compañeros:

La pandemia, que parece que va remitiendo, ha tenido y tiene un grave impacto en nuestra profesión, pero a la vez ha sido una oportunidad para dar un paso de gigante hacia una nueva forma de ejercer la abogacía y exprimir las grandes posibilidades que nos ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación. La computación en la nube, el *big data* o el internet de las cosas ya no son el futuro, sino la más rabiosa actualidad. Y así se ha puesto de manifiesto en el webinar que, a tal efecto, celebramos en el Colegio.

Gracias a esas herramientas, la formación continuada no se ha suspendido, sino que sigue siendo una de las actividades claves de nuestra institución. Y, al margen del curso dedicado a las TIC, hemos celebrado otros centrados en las reclamaciones en materia de propiedad industrial e intelectual, en la oratoria procesal y en el derecho penal. Todos ellos con gran éxito y seguimiento.

Otra de las preocupaciones de la Junta de Gobierno es el Turno de Oficio. Y, desde esa preocupación, abrimos hoy una nueva sección en *Fonte Limpa* dedicada a esta generosa manera de ejercer la abogacía. Y lo hacemos con dos compañeros que son una referencia y un ejemplo a seguir: Paulino Pérez Riveiro, que ha defendido con éxito al jefe de máquinas del *Prestige*, y César Pinto, que venció a la Comunidad de Madrid y a Goldman Sachs en el asunto de las 3.000 viviendas sociales. La lectura de ambas entrevistas es muy recomendada. Por cierto, todos los que quieran participar en la sección tienen estas páginas abiertas. Podéis enviarnos artículos, críticas y sugerencias. Serán bien recibidas y tratadas como se merecen.

Así como en otro número de nuestra revista rendimos homenaje a los médicos que han estado en primera línea para hacer frente a los efectos devastadores de la covid-19, en esta los protagonistas son los jefes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en nuestra ciudad, provincia y comunidad: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Policía Local. Una vez más, estuvieron a la altura de las circunstancias y, al margen de velar por la seguridad de todos, hicieron una gran labor humanitaria.

También entrevistamos a Fernando Suanzes que, después de seis años al frente de la Fiscalía Superior de Galicia, fue confirmado en el cargo, tras competir con otros dos ilustres miembros del Ministerio Público. El señor Suanzes tiene una especial sensibilidad por la abogacía y colabora y participa habitualmente en los actos que organizamos en el Colegio. Vaya para él nuestra enhorabuena y nuestros mejores deseos para el próximo lustro.

En esta edición tampoco podrían faltar las dos colaboraciones del incombustible José Manuel Liaño, ni la siempre atractiva crónica cultural de Diana Varela ni la muy seguida sección de Guillermo Díaz, que, en esta ocasión, nos lleva de viaje a Ítaca.

A todos, que la pandemia os sea leve y que, con la masiva campaña de vacunación, podáis disfrutar, al fin, de las tan ansiadas y reconfortantes vacaciones.

Augusto Pérez-Cepeda,
decano

Sumario

4. COVID-19. JAVIER

JAMBRINA: "La pandemia afectó muchísimo a la Guardia Civil"

7. MIGUEL ÁNGEL FERRERO:

"La Covid-19 puso en evidencia la vocación de servicio de la Policía Nacional"

10. JOSÉ ANTONIO

BRANDARIZ: "El comportamiento de los coruñeses fue ejemplar ante el SARS-CoV-2"

14. TURNO DE OFICIO.

PAULINO PÉREZ RIVEIRO: "Por el caso *Prestige* cobré 15.000 euros"

18. CÉSAR PINTO,

el abogado que venció a la Comunidad de Madrid y a Goldman Sachs en el asunto de las 3.000 viviendas sociales

22. OPINIÓN. Los llamados

"poderes de ruina", otro giro jurisprudencial, por **JOSÉ MANUEL LIAÑO FLORES**

24. ENTREVISTA.

FERNANDO SUANZES: "Las Fiscalías tienen que ser motor de cambio"

28. FORMACIÓN.

Responsabilidades de empresas y Administración tras la Covid-19, infracciones de propiedad intelectual e industrial, oratoria, uso de la tecnología en los despachos y I Jornadas de Derecho Penal y Procesal Penal del Colegio

44. I Premio IGUALDAD de la Abogacía

45. CULTURA. Clara Escajedo, Premio Torrente Ballester por *Lo que somos*

46. Franz Kafka, avogado e mestre da literatura universal, por **DIANA VARELA**

48. EN CORTO

49. ANECDOTARIO JURÍDICO

50. VIAJES

Francisco Javier Jambrina

“La pandemia afectó muchísimo a la Guardia Civil”



“El Centro Operativo de Servicios se colapsó debido a las consultas de los ciudadanos”, señala el Jefe de la Comandancia de la Benemérita en la provincia de A Coruña

La covid-19 nos afectó a todos, también a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a las Policías Locales. En números anteriores, analizamos ese impacto en los distintos operadores jurídicos: abogados, jueces y fiscales. Ahora lo hacemos con la Guardia Civil, el Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Local de A Coruña. Hablamos, en primer lugar, con la Benemérita, en concreto con el coronel jefe del Instituto Armado en nuestra provincia, Francisco Javier Jambrina, al que entrevistamos en su despacho del cuartel de Lonzas.

POR PACO DOCAMPO

¿Cómo “cogió” la pandemia por coronavirus a la Guardia Civil?

Como al resto de la sociedad, nos pilló por sorpresa y sin contar con los medios de protección adecuados. Si las mascarillas se utilizaran al principio como lo hacemos ahora, una por cada servicio, las hubiéramos acabado en 24 horas. En los primeros momentos, como no había que llevarla puesta permanentemente, teníamos mascarillas y guantes en el vehículo para los dos agentes, de forma que pudieran usarlas en el caso de tener que interactuar con otra persona.

Hasta que contamos con un suministro estable de medios de protección -lo que tardó alrededor de 30 días-, fueron de gran ayuda las donaciones.

¿Qué donaciones recibieron?

Los donantes principales fueron Juan Carlos Rodríguez Cebrián y José Camaño, junto con sus esposas, Dolores Ortega y Oliva Figueira. Gracias a ellos recibimos en total 50.000 mascarillas para distribuir entre las cuatro provincias gallegas. También donaron unas 10.000 pantallas faciales, más que sufi-

cientes para proteger a los 5.500 agentes que trabajan en Galicia. Las restantes se enviaron a Madrid para que pudieran repartirse entre las provincias que las necesitaran. Las pantallas fueron muy útiles, porque pueden reutilizarse.

¿Qué impacto tuvo el coronavirus en la Guardia Civil?

En la primera fase no nos afectó tanto como en la tercera, porque la política preventiva aplicada nos funcionó mejor. En total hemos tenido unos 100 positivos confirmados. Durante el primer Estado de alarma, entre el 14 de marzo y el 23 de julio, de los 1.800 agentes con los que contamos en toda la provincia (Comandancia, Zona y Tráfico) alcanzamos un pico máximo de 16 enfermos, aunque llegó a haber cien en aislamiento preventivo. Su mayor temor era contagiarse e infectar a los miembros de su familia en casa, especialmente durante el primer mes, cuando todavía no se conocía el alcance de la enfermedad y sus consecuencias. En la segunda fase -la llamada “nueva normalidad”-, entre el 24 de julio y el 24 de octubre, la afectación fue muy baja. En la tercera, que comenzó el 25 de octubre, fue en la que tuvimos una mayor incidencia, con un

pico máximo de 31 enfermos hasta el 1 de abril. No hubo ningún fallecimiento, y siete ingresaron en el hospital sin llegar a UCI ninguno de ellos.

¿Cómo ha afectado la pandemia al trabajo habitual de la Guardia Civil?

Muchísimo. Casi diría que no nos dedicamos a otra cosa más allá de la vigilancia de la pandemia. En la primera fase, la delincuencia descendió entre un 40 y un 50% debido a las restricciones de movilidad. Sin embargo, los delitos cibernéticos aumentaron mucho, un 50% de un año para otro. En verano, la delincuencia comenzó a reactivarse, pero había una demanda continua de servicios para vigilar la movilidad o el uso de las mascarillas. Recibimos muchas llamadas informándonos de la celebración de botellones o fiestas en pisos, y también de personas en la playa sin mascarilla. En este último caso, muchas veces teníamos que desplazarnos al lugar inútilmente, porque cuando llega la patrulla la gente se la pone y, cuando se marcha, se la vuelven a quitar. Como muchos ayuntamientos carecen de Policía Local -o no tienen suficientes efectivos-, esas llamadas nos llegaban a nosotros. En la tercera fase estamos volcados en el plan de vigilancia de la hostelería, pero compatibilizándolo más con la prevención de la delincuencia.

Como consecuencia de la pandemia se aprobaron muchas normas y leyes que, a veces, se contradecían. ¿Cómo las han digerido?

Nos hemos vuelto locos, como el resto de la sociedad. Los cambios normativos eran continuos -al principio, casi diarios-, y la interpretación de las normas, cambiante. El Centro Operativo de Servicios, donde se reciben las llamadas, se colapsó debido a las consultas de personas que preguntaban si podían desplazarse a cierta localidad o si era posible que viajaran varias personas en el mismo coche. Lo peor es que, cuando la respuesta no era la que ellos deseaban, discutían con el agente. Con respecto

a las patrullas, hubo dificultades para hacerles llegar las instrucciones, porque a los numerosos cambios en la interpretación se sumó la imposibilidad de realizar jornadas de formación. Es muy difícil resumir las instrucciones del DOG en un mensaje de WhatsApp o de correo electrónico con las pautas de actuación simplificadas. En muchas ocasiones hemos confiado en el sentido común de nuestros agentes a la hora de interpretar, porque la norma no puede contemplarlo todo.

Se habla mucho de la fatiga pandémica y de su efecto sobre los sanitarios. ¿Ha afectado también a la Guardia Civil?

Sí, percibo que mi plantilla está cansada, al igual que el resto de la ciudadanía. Ha habido personas que, al pararlas, nos han dicho que las multaríamos si era necesario, pero que seguirían desplazándose porque estaban hartas. Todo el mundo llegaba a los controles con alguna excusa ya preparada, porque existen muchas excepciones.

No hubo ningún fallecimiento, pero algunos (guardias) ingresaron en el hospital e incluso llegaron a la UCI

¿Todos los efectivos de la Guardia Civil en la provincia están vacunados?

Estamos todos vacunados, salvo 54 personas que eligieron no hacerlo. Hemos sido inmunizados con AstraZeneca, al igual que el resto de las fuerzas de seguridad, Protección Civil y policías locales. Recibimos la primera dosis entre el 25 de marzo y el 3 de abril y, en estos momentos, estamos esperando la segunda.

Hablemos de datos. ¿Cuántos positivos han organizado en cada fase?

En la primera fueron 19.642 positivos; en la segunda, 808 -se produjo un descenso porque no había controles de movilidad- y, en la tercera, hasta el 1 de abril, 20.773.

¿Cuántas personas han identificado?

274.235 en la primera fase, 11.749 en la segunda y 313.220 en la tercera.

¿Y a cuántas han detenido?

El primera fase, 51; en la segunda, cero, y en la tercera, siete. Las diferencias se deben a que la gran mayoría de las detenciones se producen por resistencia o desobediencia grave, sobre todo en el caso de personas desarraigadas o drogodependientes que sentían la necesidad imperiosa de salir de casa para buscarse la vida. También ha habido casos de positivos por coronavirus -o de contactos con infectados- que no guardaban la cuarentena. En este caso, nos encontramos con el problema añadido de que no tenemos acceso al expediente médico, por lo que necesitamos hacer una petición al Sergas para que dé una orden expresa de que esa persona tiene prohibido salir de su domicilio.

¿Cuál ha sido el número de denuncias y de vehículos controlados?

Con respecto a las denuncias, en la primera fase ha habido 7.755; en la segunda, 353, y en la tercera, 9.914. Los vehículos controlados fueron 231.691, 8.673 y 201.956, respectivamente.

¿Qué han hecho en el sector de la hostelería?

Este sector ha sido una de las prioridades señaladas por la Xunta para la tercera fase. Aquí participan también las policías locales, pero en los municipios del área de la Guardia Civil que no cuentan con ese servicio, nosotros nos encargamos de la vigilancia: el uso de la mascarilla, los aforos, el número de personas que se pueden sentar en cada mesa y la distancia. Hasta el 1 de abril, se han realizado 2.417 inspecciones y se han formulado 510 denuncias.

Tener que denunciar a un local de hostelería, sabiendo lo mal que lo está pasando el sector, también produce desgaste en la plantilla, pero hay que cumplir las normas.

¿Cómo funciona la coordinación entre la Guardia Civil, el Cuerpo Nacional de Policía y las policías locales?

Todo está muy reglado. Cada lunes celebramos una reunión de coordinación por videoconferencia con la subdelegada del Gobierno, en la que participamos la Guardia Civil, la Policía Nacional, las policías locales y la Xunta.

¿Hay una buena relación entre los cuerpos? ¿Se han superado las rivalidades del pasado?

En estas cuestiones no hay problema, porque no se da la competencia -positiva- de querer hacer más, como sucede con la delincuencia.

Con respecto a la pandemia ¿se reparten el trabajo con las policías locales?

Sí, en los municipios que cuentan con policía propia, ellos se encargan del control de la hostelería, y nosotros hacemos controles de movilidad y de cumplimiento del toque de queda.

¿Se ha respetado el toque de queda?

Sí. Aunque hay bastantes denuncias, se nota que cuando llega la hora marcada hay muy poca circulación de personas.

¿Cuál es el comportamiento de la población ante las medidas extraordinarias que ustedes deben hacer cumplir?

En la primera fase se produjeron muchas anécdotas de personas que incumplían las normas. Hubo quien, por ejemplo, salía con el perro o cogía una bolsa con algo de compra para pasear por toda la ciudad. Poco a poco, tal vez por el temor a la enfermedad, se fueron interiorizando ciertas conductas pese a las resistencias iniciales. Sucedió también con el uso de las mascarillas: al prin-

En la primera fase, la delincuencia descendió entre un 40 y un 50%. Sin embargo, los delitos cibernéticos aumentaron mucho, un 50%

cipio resultaba incómoda, pero ahora ya forma parte de nuestro vestuario y casi nos sentimos desnudos si salimos a la calle sin ella. Lo mismo pasó en la hostelería. En los primeros momentos había más incumplimientos, pero las normas se fueron asumiendo con naturalidad porque, de lo contrario, se imponen sanciones.

¿Cómo es la relación entre la Guardia Civil y los abogados?

Nuestra relación más cotidiana se da con el Turno de Oficio, cuyos miembros acuden a asistir a los detenidos. Cada vez que detenemos a alguien, llamamos al Colegio e informamos de que queremos tomarle declaración para que envíen a un abogado a la hora establecida. El letrado le asiste en sus derechos y, cuando termina la declaración, se entrevista con él y le orienta. También tenemos cierta conexión en casos importantes para facilitar información complementaria. No hay ninguna tensión entre nosotros. Se trata de un profesional más que actúa, al igual que la Guardia Civil, en el proceso penal.

Con su experiencia al mando de la Guardia Civil de A Coruña, ¿qué espera con respecto a la evolución y el final de la pandemia?

Que vacunen a la población cuanto antes para poder terminar con la ingrata tarea que tenemos que llevar a cabo y que nos impide realizar nuestra misión

habitual. Queremos volver a centrarnos en la delincuencia.

¿Actualmente los delincuentes lo tienen más fácil porque se destinan muchos recursos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a combatir la pandemia?

En realidad, no. Ahora hay un poco menos de actividad preventiva porque tenemos el toque de queda y, antes, el confinamiento. Todo esto limita la delincuencia y hace que sea más fácil controlar a quienes se mueven.

En horario nocturno, ¿se sigue manteniendo el mismo número de efectivos trabajando que antes de la pandemia?

Sí, los turnos se han mantenido porque hay cosas que hacer. Lo que ha cambiado han sido los puntos de actuación. Antes, para prevenir la delincuencia, estábamos más en polígonos industriales o en áreas de viviendas residenciales susceptibles de robos. Ahora, para vigilar el toque de queda, estamos en nudos de comunicación, lo que facilita poder parar a coches que se estén desplazando.

¿En qué lugares se realizan más inspecciones y denuncias?

El municipio en el que se han realizado más actuaciones en la tercera fase, denuncias administrativas, controles e inspecciones ha sido A Pobra do Caramiñal, con mucha diferencia. En el momento en que hablamos, se encuentra en alerta máxima y es una zona en la que abundan los drogodependientes, muchos de los cuales se mueven desobediendo el toque de queda. El segundo es Boiro, seguido de Oleiros, Culleredo, Carballo, Porto do Son, Arteixo, Noia, Fene y Ames.

¿En ese mayor número de denuncias influye que los guardias civiles de esos puestos ponen mayor interés y celo en su trabajo?

Sí, probablemente influya el hecho de que sean más proactivos.

Miguel Ángel Ferrero

“La covid-19 puso en evidencia la vocación de servicio de la Policía Nacional”

“Hemos constatado un grave problema: la falta de asistencia a muchas personas mayores, algunas de las cuales mueren solas”, apunta el jefe de la Brigada Provincial de A Coruña de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional

Miguel Ángel Ferrero Cuesta es el jefe de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional de A Coruña desde el pasado mes de enero. Nació en Zamora hace 60 años, y tras jurar el cargo como miembro de la primera promoción de la Escuela Nacional de Policía de Ávila, estuvo destinado en Barcelona durante dos décadas, hasta el 2002, cuando decidió trasladarse a A Coruña. Ya en la ciudad herculina ejerció durante 16 años como coordinador de servicios, antes de ocupar su cargo actual. **POR PACO DOCAMPO**

¿Cómo se organizó la Policía para hacer frente a la covid-19?

La Dirección General de la Policía tuvo bastantes reflejos en este sentido. Desde finales del mes de enero de 2020, en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se intuía que la enfermedad podía tener una gran entidad. A pesar de esto, como al resto de la sociedad y de los países de nuestro entorno, nos pilló desprevenidos, porque creíamos que las pandemias eran algo superado.

La covid-19 puso en evidencia la vocación de servicio público de la Policía Nacional que, al igual que los sanitarios y otros miembros de las FCS, recibimos el reconocimiento de la sociedad por nuestra labor.

¿Con qué medios contaban?

Teníamos las mascarillas que empleamos, por ejemplo, cuando trabajamos en el levantamiento de un cadáver, que son las mismas que utilizan los tra-

bajadores de una obra para evitar inhalar polvo. Los mecanismos con los que contábamos eran muy rudimentarios.

¿Cuándo comenzaron a recibir material?

Casi desde el comienzo, sobre todo en el caso de las dotaciones que prestan sus servicios en la calle. También se solicitó a los compañeros del Tédax que fumigaran los garajes y los coches, porque nadie sabía exactamente cómo prevenir la enfermedad. Hay que tener en cuenta que nosotros tenemos que auxiliar, hacer labor de mediación en conflictos y detener. En alguna ocasión, cuando las dotaciones regresaban de una actuación, nos llamaban para informarnos que habían estado en contacto con personas contagiadas, por lo que teníamos que iniciar el protocolo de aislamiento. Para nosotros, lo más importante era y es la salud, tanto la propia como la de los ciudadanos.

¿Qué impacto ha tenido la pandemia en el Cuerpo?

No hemos tenido grandes brotes de contagios, pero sí compañeros que



En total, tuvimos 34 infectados y 174 aislados, de los 736 policías que trabajan en la ciudad de A Coruña

han dado positivo. El más importante se produjo en la Unidad de Prevención y Reacción, cuyos integrantes pasan mucho tiempo en la calle. Desde el primer momento, en cuanto alguien mostraba cualquier tipo de sintomatología, se le recomendaba quedarse en casa y aislarse. Nosotros trabajamos en equipos por turnos, por lo que los contagios podrían provocar un caos, así que es mejor prevenir que curar. Además, se fomentó el teletrabajo en todas las unidades posibles. En la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana no teníamos muchas posibilidades para ello, pero tratamos de distribuir a los compañeros en espacios con menos contacto e instalar mamparas de metacrilato.

¿Cuántos policías se han infectado?

En total hubo 34 infectados y 174 estuvieron aislados, de los 736 policías que trabajan en la ciudad de A Coruña. Algunos estuvieron ingresados en el hospital e, incluso, hubo quien tuvo que permanecer en la UCI. Un compañero, además de terribles dolores de cabeza, refería lagunas mentales que fueron desapareciendo poco a poco, lo que nos hizo ver la gravedad de la situación. En cuanto se detecta un caso positivo, se lleva a cabo un rastreo por dependencias para comprobar qué contactos ha tenido. En el caso de que pertenezcan a grupos operativos sin relación con otros compañeros, se hace hincapié en la labor de prevención. Nadie se ha negado en ningún momento a acudir al trabajo, ni ha cuestionado ninguna orden referida a la prevención.

¿Cómo ha afectado el virus a la delincuencia?

Se han notado cambios en las diferentes fases. Durante el confinamiento, percibimos un descenso en ciertas modalidades delictivas. Resultaba llamativo que, en los primeros días, casi no había denuncias por violencia doméstica y de género, aunque esas cifras fueron aumentando con el paso del tiempo, debido al aumento del número de horas de convivencia en espacios relativamente reducidos, lo que hacía aflorar tensiones y conflictos. Por otro lado, la cibercriminalidad creció: aumentaron los cargos fraudulentos en tarjetas de crédito y los intentos de estafa a través de medicamentos milagrosos o de venta de mascarillas y productos de higiene. Ante la necesidad de adquirir estos productos, los ciudadanos recurrían a internet y, haciéndose pasar por otras personas, los delincuentes conseguían sus datos.

¿Y después de la primera fase?

Hemos comprobado que, más o menos, todo ha vuelto a la “normalidad”. En la provincia, tenemos un índice de delincuencia que está dentro de unos parámetros estadísticos asumibles. Se trata de delitos que, en ocasiones, generan alarma social, pero aquí no se producen grandes secuestros o atracos. Hay muchos toxicómanos que, debido al confinamiento, tuvieron que idear algún tipo de sistema para conseguir las sustancias que necesitan.

¿Cómo hicieron para digerir, en tiempo y forma, toda la legislación que se publicó con motivo de la pandemia?

Ante la avalancha de normativa e información, se trató de alcanzar el más elevado grado de cumplimiento por parte de los ciudadanos y así se pudo comprobar cómo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se volcaron en esta tarea.

¿De qué forma se transmitían las órdenes a los agentes, teniendo en cuenta el poco tiempo del que disponían?

Las reuniones y los *briefings* dejaron de hacerse presencialmente, pero contamos con un sistema de intercomunicación propio para trasladar las órdenes. Se celebraban encuentros con la Sala de Control de Operativos (Sacop) y el Centro de Coordinación Operativa (Cecop) y, después, los jefes de Brigada, Grupo o Sección se encargaban de sintetizar las normas que luego se les transmitían a las dotaciones para que fueran estrictas en su cumplimiento. En ocasiones, esta puede ser una labor ingrata, pero redundante en beneficio de todos. En esta pandemia han colisionado intereses económicos y sanitarios, que, en muchas ocasiones, nos han desbordado. Nosotros tenemos que buscar un equilibrio para que el ciudadano esté seguro y, a la vez, pueda disfrutar de una vida normal, después de la desgracia que hemos vivido. Lo que hacemos es facilitar la normativa a todas las unidades y controlar que los ciudadanos la cumplan, sobre todo en relación con el control perimetral en estaciones de transporte público.

¿Cómo funciona la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?

Hay una gran colaboración. Incluso hacemos patrullas conjuntas con la Policía Local y la Unidad Adscrita de la Comunidad Autónoma de Galicia, conocida popularmente como Policía Autonómica. Nos distribuimos el territorio y organizamos los dispositivos para que la ciudadanía vea que la normativa es preciso cumplirla para beneficio de todos.

Durante el confinamiento, notamos un descenso en ciertas modalidades delictivas, pero creció la cibercriminalidad

¿Cuáles son las denuncias más frecuentes que han hecho?

Infracciones a la ordenanza del toque de queda, no portar la mascarilla y fumar en terrazas. En las estaciones de tren también procedemos a propuestas de sanción cuando alguien no justifica el motivo de su desplazamiento.

¿Han tenido que interponer muchas denuncias debido al incumplimiento de las normas?

Hemos ido evolucionando, porque el cúmulo normativo ha hecho que las reglas del juego cambiaran y, por lo tanto, la ciudadanía se sentía un poco desorientada. Además, la paciencia de las personas tiene un límite, y algunas están realmente cansadas. No obstante, más allá de algunos casos de gente indómita, la respuesta ha sido bastante buena. En A Coruña, se han elevado 2.278 propuestas de sanción por incumplimiento de las medidas covid-19 y se ha procedido a la detención de 12 personas por desobediencia y resistencia.

¿Cuáles han sido los motivos más habituales por los que han tenido que realizar detenciones?

Se producen, sobre todo, cuando se llama la atención a alguien y se niega a obedecer. En este caso, estamos ante una desobediencia, por lo que tenemos que detener a esa persona.

¿Actualmente, en qué están más centrados?

En estos momentos, en relación a la covid-19, estamos muy volcados en asegurar el cumplimiento de las normas del Plan Hostelería Segura, con dispositivos para controlar el aforo, el número de mesas que pueden ocuparse, y la distancia de seguridad. Todos estos criterios se ajustan en función del grado de incidencia del virus y lo que establece la comunidad autónoma. En algunos municipios, la apertura está casi normalizada, mientras que, en otros, no se puede consumir en el interior.

¿En qué medida ha afectado la fatiga pandémica al Cuerpo Nacional de Policía?

No la notamos. En el área operativa, nuestro trabajo, desde que se jura el cargo hasta que nos jubilamos, es muy exigente, porque casi siempre estamos en situaciones límite. Por otro lado, en la parte de gestión, los compañeros no se quejan. Cada uno trata de cumplir con su obligación lo mejor posible. No tenemos bajas psicológicas por este motivo, aunque sí notamos dificultades en algunos colectivos de la sociedad. He-

Ahora estamos muy volcados en asegurar el cumplimiento de las normas en el Plan Hostelería Segura

mos constatado un grave problema: la falta de asistencia a muchas personas mayores, que se mueren solas.

¿Cuál es su experiencia en este sentido?

En ocasiones, nos llegan llamadas de vecinos o de las farmacias, por ejemplo, para trasladarnos su preocupación, porque hace tiempo que no ven a ciertas personas. Tratamos de hablar con su entorno y, a partir de ahí, nos dirigimos al juez para trasladarle el problema y seguir investigando. Muchas veces, al entrar en la vivienda, nos encontramos con la persona fallecida. Cuando llegue de verdad la nueva normalidad, vamos a toparnos con muchos problemas de desestabilización psicológica. La pandemia nos ha dejado descolocados, y nuestro sistema de valores tiene que rehabilitarse. No obstante, hemos comprobado que la sociedad es muy solidaria y posee una gran capacidad de entrega. Tenemos mucho contacto con los ciudadanos, porque nos llaman para todo. En cuanto cambia la normativa, se ponen en contacto con nosotros pa-

ra informarse. No quieren transgredir las normas legales.

¿El O91 se ha visto desbordado como consecuencia de la pandemia?

El 8 de marzo pusimos en marcha el Centro Inteligente de Mando de Comunicación y Control (CIMACC O91), con una sala integrada que agrupa a las provincias de A Coruña, Lugo y Ourense. Sus trabajadores son muy profesionales y, en función de las necesidades, optimizan los esfuerzos y los recursos. Hemos procurado atender a los ciudadanos en todo momento.

La Policía Nacional tuvo que centrarse exclusivamente en atender a la covid-19, como sucedió en otros cuerpos?

No, la Policía atiende áreas de trabajo diferentes. En la Brigada de Seguridad Ciudadana, con servicio de 24 horas, la labor principal es de prevención, pero existen otras brigadas, como las de Policía Judicial, Información o Extranjería, que no pueden bajar nunca la guardia, porque la delincuencia busca la forma de subsistir. Continuamos realizando nuestras investigaciones en la medida que nos era posible, aunque hubo retrasos provocados por las dificultades para realizar gestiones en los juzgados o bancos.

¿Cambiaron los turnos de trabajo?

Nos adaptamos a un tipo de turno denominado "seis por seis", con seis turnos, período de recuperación y vuelta al servicio al sexto día. Dentro del área de Seguridad Ciudadana, nuestra prioridad era no cambiar a los profesionales de turno, para lo que se crearon compartimentos estancos con el objetivo de evitar contagios y favorecer la prevención. Nuestros horarios de servicio comienzan a las siete de la mañana, dos de la tarde y nueve de la noche, pero el resto de grupos tienen otros totalmente diferentes, porque deben adaptarse a la delincuencia y ésta, desgraciadamente, nunca descansa.

José Antonio **Brandariz**

“El comportamiento de los coruñeses fue ejemplar ante el SARS-CoV-2”

Según el jefe de la Policía Local de A Coruña, “actualmente, por este motivo, se pueden interponer unas 97 denuncias semanales, mientras que antes llegábamos a las 200 diarias”

José Antonio Brandariz Castelo (Alvedro, Culleredo, 1960) es jefe de la Policía Local de A Coruña desde 2012 y presidente de la Asociación de Jefes y Mandos de Policía Local de Galicia (Axempol), integrada en la Unión de Jefes y Directivos de Policía Local de España (Unijepol). Ingresó en el cuerpo en 1985 y, más tarde, por oposición, fue jefe de la Policía Local de Ribeira. Actualmente, es el único de Galicia en activo que ostenta la máxima categoría profesional de superintendente.

POR PACO DOCAMPO

¿Cómo ha afectado a la Policía Local de A Coruña el virus SARS-CoV-2?

Los policías teníamos el doble problema de autoprotegernos en el trabajo y de velar por el cumplimiento de las normas por parte de la ciudadanía. Lo más conflictivo fue la gestión interna, porque los agentes solicitaban medidas de seguridad. Nosotros, por suerte, nos habíamos adelantado y fuimos de las pocas policías de Galicia que no tuvimos, en ningún momento, problemas de abastecimiento de mascarillas, guantes y geles. Comenzamos

a comprarlos en el mes de enero, aunque, debido a la escasez, era complicado acceder a ellos. Desde el primer minuto dispusimos de mascarillas FFP2, pero dejábamos que el personal que trabaja en despachos eligiera ponerse las quirúrgicas si lo deseaba. Cada coche va equipado con un *kit* para dos personas, con mascarillas, guantes, gel, papel, gafas, buzos quirúrgicos desechables y espráis defensivos.

¿Ha habido contagiados en la Policía Local?

No nos consta que se hayan producido contagios mientras cumplíamos con nuestras obligaciones, que era una gran preocupación. Temíamos que, en alguna intervención, un ciudadano enfermo pudiera infectarnos, pero eso no ha sucedido. Cuando se nos informaba de que alguien con quien habíamos trabajado estaba contagiado, hacíamos la prueba PCR inmediatamente y todas dieron resultados negativos. No obstante, después de Navidad, se produjo un contagio interno causado por un agente que contrajo el virus fuera del ámbito laboral y se lo transmitió a los compañeros que estuvieron con él. En total, se contagiaron cinco personas, pero todos evolucionaron favorablemente y ninguno necesitó ingresar en el hospital. La mayoría ni siquiera desarrollaron síntomas.

¿Cómo afectó a su servicio ordinario el Estado de alarma?

Lo más complicado fue la gestión interna del material de protección. También redactamos un protocolo para saber cómo actuar. Por ejemplo, comenzamos a pasar lista al aire libre en el patio, en lugar de en un aula cerrada, como hacíamos antes. Y adoptamos medidas de autoprotección, al igual que el resto de la sociedad, que han funcionado a la perfección. Al comienzo de la pandemia eliminamos las secciones especializadas para que los policías trabajaran en coches patrulla. Todo era covid-19. Después del verano volvimos a compaginar la atención al coronavirus con otras actuaciones.

¿Cuántas denuncias han cursado y cuáles han sido los motivos fundamentales?

Hemos cursado bastantes, pero actualmente hay pocas. En estos momentos, en una semana podemos interponer unas 97, mientras que antes llegábamos a 200 diarias. Los motivos fundamentales son no llevar puesta la mascarilla, reunirse un número de personas mayor al autorizado y fumar sin distancia de seguridad. Por la noche hay muy po-

cas -entre ninguna y dos- y son, sobre todo, por no respetar el toque de queda.

¿Cuál fue el comportamiento de los coruñeses ante las normas para combatir el SARS-CoV-2?

Ha sido ejemplar desde el principio, aunque hubo algún momento en el que, debido al cansancio, la ciudadanía se relajó un poco y tuvimos que aumentar la presión con denuncias. En la actualidad, posiblemente estemos ante el momento de mayor concienciación, especialmente en la hostelería. Creíamos que, al abrir de nuevo los locales, habría muchas más infracciones de las que se están produciendo. En general, se interpone menos de una denuncia al día en el sector.

¿Han tenido que hacer frente a conductas agresivas de los denunciados?

No, pero sí hemos tenido que detener a 24 ciudadanos por negativas reiteradas. Se produjeron, especialmente, al principio, cuando era más común que hubiera personas en la calle sin mascarilla. Nosotros llevamos un registro de los que identificamos por no utilizarla, y cuando alguien suma más de tres denuncias, se le detiene por desobediencia. Además, en la ciudad hay un grupo de unas cinco personas negacionistas que generaron ciertos problemas.

¿Cómo se coordinan con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?

Tenemos dividida la ciudad en cuatro zonas policiales, que nos repartimos a partes iguales con la Policía Nacional para no solaparnos. Cuando se hizo la campaña especial de hostelería, que es un ámbito sometido a licencia municipal en el que ellos no suelen trabajar, organizamos operaciones conjuntas.

¿Cómo funcionaron los cierres perimetrales?

Bien. En este caso, nos los repartíamos tanto con la Policía Nacional como con la Guardia Civil. Intercambiamos información permanentemente sobre



Fuimos de las pocas policías de Galicia que no tuvimos, en ningún momento, problemas de abastecimiento de mascarillas, guantes y geles

los lugares en los que vamos a montar los dispositivos.

¿Cómo afectó la covid-19 al trabajo ordinario de la Policía Local?

Ante la incertidumbre, tuvimos que reorganizar los turnos para no quedarnos sin servicio. Temíamos que, si uno se contagiaba, un gran número de policías tuvieran que permanecer en cuarentena. Hicimos turnos de doce horas, en lugar de ocho, con el objetivo de tener a menos agentes trabajando cada día para limitar los contactos. Además, en la primera fase del confinamiento,

entre marzo y el verano, prácticamente no había tráfico ni delitos. Incluso descendieron los relacionados con la violencia de género.

¿Cuántas personas conforman la plantilla de la Policía Local de A Coruña?

La relación de puestos de trabajo es de 407 agentes -una cifra que nunca se ha alcanzado-, pero en realidad nos movemos alrededor de 370, lo que nos convierte en el servicio municipal con más trabajadores y recursos. En estos momentos, nuestra plantilla y nuestro cuadro de mandos son los más numerosos de Galicia, a pesar de que Vigo tiene una población mayor.

Como presidente de Axempol, ¿cuál es la situación de la Policía Local en los municipios gallegos?

Hace unos tres o cuatro años se nos concedió, por ley, la posibilidad de jubilarnos anticipadamente a los 60 años -o incluso a los 59 si hemos trabajado más de 35-, lo que propició que, solo en A Coruña, se produjeran cerca de cuarenta bajas de golpe. Desde el 2007, todo el personal que entra en la Policía Local lo hace como policía, aunque antes era posible hacerlo desde cualquier otra categoría. Después, existe la posibilidad de promocionar de forma interna o de solicitar movilidad dentro de Galicia, para lo que se reservan el 25% de las plazas.

¿Ha mejorado la formación de la Policía Local?

Sí. Hemos avanzado muchísimo y estamos, como mínimo, al nivel de los otros cuerpos policiales. Galicia cuenta con una academia en A Estrada, donde recibimos una intensa formación. Desde A Coruña, hemos firmado convenios con ella para organizar cursos exclusivos para nuestros agentes. Nuestra formación es permanente.

¿En qué áreas se forman?

Normalmente, organizamos cursos de actualización para estar al día de los

cambios normativos, y también de especialización, como los de atestados o de intervención policial. En A Coruña contamos con unas quince secciones especializadas, entre ellas las de agente tutor, nuevas tecnologías, patrulla verde o disciplina vial.

¿Los requisitos para ingresar en la Policía Local son los mismos que para hacerlo en el Cuerpo Nacional de Policía o en la Guardia Civil?

Hasta hace poco, para entrar en la Policía Nacional o en la Guardia Civil se requería solamente el graduado escolar, mientras que en la Policía Local se exigía bachillerato o equivalente. En este sentido, fuimos por delante. Por esa razón, nuestros policías entraban en la categoría C de la Administración, mientras que los otros lo hacían en el D. Desde el 2007, las exigencias en cuanto al temario y las pruebas físicas están marcadas por la Xunta -antes, cada ayuntamiento podía establecer los suyos propios-, por lo que prepararse para ingresar en el cuerpo de un municipio equivale a hacerlo para todos los demás. Desde ese año también se homogeneizó la uniformidad en toda Galicia, algo que está pendiente de hacer en el conjunto de España.

¿Cómo se accede a la plaza?

Hay dos maneras: los ayuntamientos pueden hacer la convocatoria por libre o a través de un convenio con la Xunta para que después se publique una convocatoria unitaria. En este último caso, quienes obtienen las mejores notas eligen su destino. La parte teórica se compone de cuarenta temas, y las pruebas físicas son muy duras. Muchos no logran superarlas. También hay que superar también un examen psicotécnico.

¿Cómo es la estructura de mando?

En Galicia, yo soy el único en activo con la categoría de superintendente. El anterior jefe de la Policía Local coruñesa, Antonio Alfeirán, también cuenta con ese rango, pero ya no está en el organigrama policial. Las categorías

están reguladas en la Ley 4/2007, de coordinación de policías locales. Hay siete: policía, oficial, inspector, inspector principal, intendente, intendente principal y superintendente. En función de la plantilla o del número de habitantes de un municipio, es obligatorio contar con cierta categoría.

¿Por qué no hay más superintendentes teniendo en cuenta, por ejemplo, que, por número de habitantes, Vigo, debería contar con alguno?

Son cuestiones políticas.

¿Cómo se asciende?

Los ayuntamientos tienen la opción de convocar plazas por promoción interna, pero, al menos, una de cada cuatro, en todas las categorías, debe destinarse a movilidad y abrirse a toda Galicia.

¿Cuáles son las asignaturas pendientes de las Policías Locales?

Nuestra mayor aspiración es eliminar dos cortapisas de la Ley 2/1986, que regula las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (a partir de su promulgación los policías locales dejamos de ser auxiliares de los cuerpos estatales), y que para trabajar de paisano, tengamos que depender de la Subdelegación del Gobierno. También solicitamos tener más facultades como policía judicial.

¿Cómo son las relaciones entre la Policía Local, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía?

Los motivos de las denuncias son no llevar puesta la mascarilla, reunirse un número de personas mayor al autorizado y fumar sin distancia de seguridad

En la ciudad había un grupo de unas cinco personas negacionistas que generaron ciertos problemas

En A Coruña son excelentes y de gran colaboración, como lo son, en general, en toda Galicia. Normalmente, cuando se producía algún enfrentamiento, era por algo relacionado con en el ámbito personal, que acababa afectando a los cuerpos. En el pasado también había problemas con los límites territoriales, pero hemos solucionado esas discrepancias a través de convenios, que han evitado muchos conflictos. También hemos firmado un acuerdo con la Policía Nacional para delimitar el papel de cada uno, que está vinculado a quién llega primero. Con carácter general, nosotros no investigamos, excepto en cuestiones relacionadas con el tráfico y algunas otras de carácter administrativo. Cuando se produce un delito, intervenimos, pero después compartimos la información para que sea la Policía Nacional la que realice la investigación.

¿Y sus relaciones con los abogados?

Buena, aunque escasa. La mayor parte se producen cuando solicitan atestados. A los del Turno de Oficio solo los llamamos cuando detenemos a alguien por un delito contra la seguridad del tráfico, porque el resto se canalizan a través de la Policía Nacional, que son quienes se ponen en contacto con los letrados. Además, en A Coruña, en principio, no practicamos detenciones por cuestiones relacionadas con el tráfico, a no ser que se hayan registrado víctimas mortales y el conductor haya dado positivo en la prueba de alcoholemia o se niegue a someterse a ella. En total, cada año, puede haber alrededor de cinco detenidos por este motivo.

La Xunta destina 15 millones de euros a la eliminación de tramos de concentración de accidentes

Además, ha licitado el servicio para la redacción y seguimiento del nuevo Plan de Seguridad Vial de Galicia 2021-2025

Según el director de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Francisco Menéndez, “en los próximos meses estarán concluidas dieciséis actuaciones de la Estrategia de eliminación de tramos de concentración de accidentes en las vías autonómicas”. En esta línea, concretó que ya están finalizadas las obras efectuadas en la carretera PO-552 en Vigo y en Nigrán; en la PO-308 en Sanxenxo y Poio; en la AC-550 en Porto Son; en la PO-549 en Cambados y Vilanova de Arousa; y en la AC-164 en Bergondo. También destacó el avance en la ejecución de los trabajos de supresión de estos puntos negros en la PO-331 en A Pasaxe, en Gondomar; en la PO-551, en Marín y Bueu; y en la PO-552, en Tomiño y Tui.

Se ha iniciado la actuación de mejora de seguridad prevista en el inicio de la AC-552, en el tramo de la Báscula, en A Coruña y Arteixo, y la de la PO-551 en Domaio, en el municipio de Moaña.



Punto de concentración de accidentes en Arteixo, en el que se va a actuar

Menéndez también subrayó que ya están aprobadas las expropiaciones y los proyectos para la próxima licitación de las obras en la carretera PO-403 en Pontearreas. Además, se ha avanzado en la supervisión del proyecto para eliminar el tramo de concentración de accidentes de la carretera PO-504 en Sanxenxo.

El director de la Agencia Gallega de Infraestructuras concretó que, en el caso del proyecto previsto en la PO-552 en Saiáns, en Vigo, y en Priegue, en Nigrán, se va a replantear el plan de acuerdo con las alegaciones recibidas en el proceso de información pública para incorporar aquellas que se consideren oportunas.

Francisco Menéndez avanzó, además, que la Xunta está trabajando en la redacción de nuevos proyectos para seguir reforzando la seguridad vial en otros tramos de vías autonómicas, y recordó el acuerdo del Pleno del Parlamento de Galicia de 4 de octubre de 2017 en el que se instaba al Gobierno de España a realizar el mismo trabajo en las carreteras de su titularidad. Sin embargo, puntualizó que, a pesar de haberse reiterado esta solicitud, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana no ha acometido una estrategia de actuación en los tramos de concentración de accidentes de las vías estatales.

Por otro lado, la Administración autonómica ha saca-

do a concurso el servicio para la redacción y seguimiento del nuevo Plan de Seguridad Vial de Galicia 2021-2025, con la vista puesta en aproximarse al objetivo final de cero víctimas de tráfico en las carreteras de nuestra comunidad. Este contrato se ha licitado por un importe que ronda los 145.000 euros.

En el marco de este contrato, se redactará un documento inicial de bases para la elaboración del Plan, en el que se recopile, sistematice y analice información como la evolución histórica de la siniestralidad viaria en Galicia, el análisis y resultados de los anteriores planes, el contexto mundial, europeo y nacional o la normativa de aplicación. Se considerarán, sobre todo, las propuestas de la Comisión especial no permanente de estudio sobre la seguridad vial en Galicia del Parlamento autonómico.

A continuación, se elaborará un documento de diagnóstico en relación con la seguridad vial en nuestra comunidad y el planteamiento de sus objetivos, líneas de actuación y actividades. Y, a partir de ahí, se redactará el documento inicial del Plan de Seguridad Vial de Galicia 2021-2025.

En el proceso de redacción del Plan se prestará especial atención a la participación de la sociedad. Así, el documento de bases será abordado con los agentes sociales e institucionales en una jornada participativa. Y el documento inicial se someterá a consulta y participación pública. Tras este proceso se elaborará la versión definitiva.

Paulino Pérez Riveiro

“Por el caso *Prestige* cobré 15.000 euros”

“Desde el Colegio se luchó para conseguir una retribución más digna de lo que pretendía la Xunta. Le dediqué un año y medio. Acudí durante seis meses a las sesiones del juicio oral y tuve que estudiar la legislación internacional medioambiental”

Paulino Pérez Riveiro (A Coruña, 1964) se licenció en Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela en 1987 y, cuatro años más tarde, se dio de alta en nuestro Colegio. Tiene su despacho profesional en Cee y, desde sus inicios, ha formado parte del Turno de Oficio, desde el que ha defendido con éxito al jefe de máquinas del *Prestige* durante el juicio por el accidente del petrolero de triste recuerdo. Con él abrimos una nueva sección dedicada a la justicia gratuita. Todos lo que lo deseen pueden enviar sus artículos, reflexiones o quejas sobre el particular a buzonturnodeoficio@icacor.es. POR PACO DOCAMPO

¿Cómo era el Turno de Oficio cuando ingresó en él y cómo ha evolucionado?

En mis comienzos, el número de abogados era mucho menor, a pesar de que en los partidos judiciales pequeños era obligatorio estar en él para poder contar con los letrados necesarios para cubrir las guardias. Estas se extendían durante una semana, por lo que la dedicación temporal era mucho mayor. Estábamos de guardia más de un mes al año. Era una especie de *mili* forzosa, porque no se podían dejar desatendidos los juzgados ni las dependencias judiciales.

¿Cómo eran las tarifas antes y cómo son ahora?

Con respecto a los medios económicos, se ha producido un salto cualitativo importante. Los colegios de abogados de España, incluido el de A Coruña, han luchado para conseguir mejoras en las retribuciones. También hay que reconocer el esfuerzo que han hecho las administraciones para intentar dotar al Turno de Oficio de más recursos económicos. Sin estar al nivel que sería deseable, sí se cumple con una retribución digna, que es lo que exige la ley. Al principio, la remuneración ni siquiera cubría los gastos. Teníamos que desplazarnos en coche, lo que podía significar, en un partido judicial como el de Cor-

cubión, recorrer 80 kilómetros -ida y vuelta- para acudir a un cuartel de la Guardia Civil. La situación era muy diferente a la actual.

¿Cuál es su diagnóstico sobre el Turno de Oficio en la actualidad?

En primer lugar, sigue siendo una institución reconocida socialmente y necesaria, porque resulta fundamental el compromiso de la abogacía para ayudar a los más desfavorecidos. Yo nunca me he planteado darme de baja, y creo que quienes estamos en él lo hacemos porque sentimos una vocación de servicio público que nos lleva a atender a personas que no tienen los recursos suficientes para poder contratar unos servicios profesionales de su propia elección. Es positivo que el Turno de Oficio se siga manteniendo, y hay que continuar luchando por una retribución lo más digna posible. Soy consciente de que los tiempos actuales no son los mejores para hacer reclamaciones econó-

En los partidos judiciales pequeños, en un principio, el Turno de Oficio era una especie de ‘mili’ forzosa

Los colegios de abogados de España, incluido el de A Coruña, han luchado para conseguir mejoras en las retribuciones. Se ha producido un salto cualitativo importante

micas, pero nunca hay que dejar de intentar conseguir más medios.

¿Cuáles son los asuntos más frecuentes a los que ha tenido que hacer frente como abogado de oficio?

Lo más habitual, tanto en los partidos judiciales pequeños como en las grandes ciudades son, sin duda, asuntos penales. Antes, en A Costa da Morte, eran comunes cuestiones relacionadas con lesiones o narcotráfico, pasando, hoy en día, a la violencia de género, que es una lacra que atendemos con gran dedicación. En la vía civil, nos encontramos con todo tipo de cosas, como reclamaciones de tierras, herencias y otros asuntos propios del Derecho Civil gallego. Sin embargo, en este partido judicial no hay muchos casos relacionados con lo mercantil o lo laboral.

¿Hay ciudadanos que abusan del Turno de Oficio?

En general, no. Pero recuerdo el caso anecdótico de una señora muy mayor, ya fallecida, que cuando descubrió la existencia del Turno de Oficio hizo un uso abusivo de él, a pesar de contar con importantes propiedades. Creo que no había ni un solo letrado en el partido que no hubiera tenido que defenderla en algún caso. Deseaba tener pleitos con casi todos sus vecinos porque no tenía que pagar al abogado ni hacer frente a las costas.

¿Qué casos le han marcado especialmente, además del Prestige?

Cuando uno comienza su andadura profesional, lo que más se queda en la memoria es el agradecimiento de las personas a las que se defiende. Aunque no tenían que darme nada, muchos me mostraban su aprecio con una docena de huevos o unos percebes. Recuerdo el cariño de esas personas, a las que por aquel entonces sorprendía la dedicación en tiempo y esfuerzo de un abogado al que no tenían que pagar.

Hay quien piensa que el servicio del Turno de Oficio es de baja calidad, y que las personas con más dinero pueden contratar a los mejores abogados y tienen más posibilidades de ganar ante los tribunales. ¿Es un tópico o hay algo de realidad en esto?

Discrepo totalmente. Las encuestas muestran una satisfacción de alrededor del 85% entre quienes han tenido que acudir a un abogado de oficio. Saben que, seamos o no del Turno, vamos a dedicar todo nuestro esfuerzo y saber profesional a conseguir el mejor resultado posible para el cliente. Solo de esta forma se puede ejercer con plenitud la abogacía. Independientemente de que tenga posibilidades económicas o no, la dedicación para salvaguardar sus derechos debe ser siempre la misma. Yo jamás he sentido ningún tipo de diferenciación con respecto a los asuntos de elección, y tampoco he visto que un abogado hiciera un mal trabajo por el hecho de que el encargo provenga del Turno de

Oficio. La calidad del servicio es altísima, como se aprecia en los resultados.

¿Cómo fue su experiencia en el asunto del Prestige?

Este es un buen ejemplo de lo que acabo de decir. En un caso en el que estaban representadas más de medio centenar de acusaciones ejercidas por despachos privados y de gran prestigio, a mí me correspondió la defensa del jefe de máquinas del barco, que terminó absuelto. Esto demuestra que la dedicación no va en función del pago. Todos los abogados realizaremos el mejor trabajo posible en defensa de los intereses que se nos encomiendan. Para poder desarrollar mi labor, tuve que implicarme en el estudio de una causa con 300.000 folios, acudir

Yo nunca me he planteado darme de baja (del Turno), y creo que quienes estamos en él lo hacemos porque sentimos una vocación de servicio público



Paulino Pérez Riveiro

Lo más habitual, tanto en los partidos judiciales pequeños como en las grandes ciudades son, sin duda, asuntos penales

durante más de seis meses a sesiones de juicio oral y estudiar la legislación internacional medioambiental. Además, para comunicarme con mi defendido conté con traductores, porque yo no sé griego. Creo que se le dio la mejor defensa posible.

¿Cómo se digieren 300.000 folios?

Con dedicación y resumiéndolos. Evidentemente, no los leí todos, pero sí fue necesario un estudio bastante exhaustivo. Mi designación se produjo con la apertura del juicio oral, por lo que no estuve presente durante los diez años de instrucción. Esto me obligó a tener que analizarlos de forma más apresurada que aquellos que participaron en el procedimiento desde el primer día. Lo hice restándole horas a mi vida personal y a mi despacho profesional. Creí que se trataba de un esfuerzo necesario para defender a ese marino que tuvo la desgracia de verse implicado en un accidente frente a las costas de Galicia. Como sociedad, debíamos darle la mejor defensa, como dije durante el juicio. No podíamos quedar a la altura de un país tercermundista. Por otro lado, desde el Colegio de Abogados hubo que luchar para conseguir una retribución un poco más digna de lo que, en principio, se pretendía por parte de la Xunta.

¿Cuántas horas le dedicó al juicio y cuánto cobró por ello?

Fueron numerosas horas de lectura de autos, informes y actuaciones, además de muchos meses de juicio oral. Hay que recordar que se trata del juicio más largo que ha habido en Galicia y uno de



Paulino Pérez Riveiro

Las encuestas muestran una satisfacción de alrededor del 85% entre quienes han tenido que acudir a un abogado de oficio. La calidad del servicio es altísima

los de mayor duración en la historia judicial española. En cuanto a la retribución, estuvo en torno a los 15.000 euros. Por establecer una comparación, los abogados de los encausados por el juicio de los atentados del 11 de marzo en Madrid recibieron casi 30.000 euros.

Al margen de los meses de juicio, ¿cuánto tiempo dedicó a preparar el asunto?

Recuerdo que se me dio traslado de las actuaciones en pleno verano, así que pasé las noches de agosto leyéndolas. No es lo mejor que se puede hacer en ese mes, pero era necesario para redactar el escrito de defensa. La apertura del

juicio oral se produjo unos meses más tarde y, durante ese tiempo, estudiaba la causa a diario para tener una idea formada de lo que había sucedido. En total, le dediqué al caso un año y medio, aproximadamente.

¿Qué crítica -positiva o negativa- hace de ese juicio?

La mayor crítica tiene que ver con la idea de los macrojuicios, que siempre son difíciles de manejar. En este sentido, me gustaría recordar al magistrado Juan Luis Pía, ya fallecido, que dirigió de forma impecable el juicio y aseguró de forma exquisita los derechos fundamentales de todas las partes implicadas. Este tipo de macrocausas desbordan las leyes procesales españolas, que no están preparadas para ellas por su duración y, sobre todo, por la multitud de partes. En la del *Prestige* había cerca de ochenta letrados, y es muy difícil trabajar en algo en el que participan un número tan elevado de personas. Además, el Turno de Oficio tampoco está previsto para estos casos. Nuestros baremos pueden dar respuesta a las causas habituales de cualquier juzgado, pero no a aquellas que exijan tanto tiempo y estudio. Yo llegué a tener mi despacho cerrado durante tres días a la semana. Eso nunca estará suficientemente retribuido, porque implica una dedicación casi exclusiva. En mi caso, fui capaz de sobrellevarlo con la colaboración de mis clientes, que se adaptaron a mis horarios, pero a cambio de un gran coste personal y profesional, porque tuve que suspender vistas para poder llevar la defensa en el asunto del *Prestige*.

¿Cómo habría que abordar este tipo de causas?

Una solución para evitar macrocausas son las piezas separadas, aunque con el *Prestige* no era posible. Otra opción era la que se incluía en el proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal que no salió adelante, donde se preveía la posibilidad de concentrar las acusaciones particulares bajo una única dirección

Me gustaría recordar al magistrado Juan Luis Pía, ya fallecido, que presidió admirablemente el juicio del 'Prestige'

letrada, lo que evitaría que existieran setenta distintas y haría que las sesiones de juicio oral fueran más manejables.

¿En qué medida estos macrojuicios se convierten en un espectáculo?

Me gustaría pensar que la trascendencia mediática y la posibilidad de seguir ciertas causas como la del *Prestige* o la del "procés" pueden servir para acercar la realidad judicial a la sociedad y hacer ver que funciona con absoluta transparencia y respeto a la idea de publicidad de las actuaciones. También para que la ciudadanía llegue a conocer que la justicia española cuenta con unas garantías procesales altísimas para los acusados y que existe un gran nivel técnico entre los jueces y los abogados. No obstante, han de respetarse los derechos de los afectados, evitando que surjan en la prensa distorsiones o manipulaciones de la realidad, sin juicios paralelos que afecten a la mejor impartición de la justicia.

¿Qué supuso para usted el juicio del *Prestige*?

Desde la perspectiva profesional, fue un juicio que llevó más tiempo del normal y en el que tuve que dedicarme a conocer otros aspectos del Derecho que nunca había tocado. Pasé de estar trabajando en asuntos de Derecho Civil gallego a estudiar convenios internacionales sobre seguridad laboral en el mar o protocolos anticontaminación. Tuve que manejar otro tipo de legislación diferente a la habitual. Al margen de eso, tuve la satisfacción personal de defender a alguien que siempre creí que era inocente. Se reconoció que no tenía ningún tipo de responsabilidad en los graves delitos de los que era acusado, y por los que alguna acusación llegó a pedir nueve años de prisión.

¿Y el cumplimiento de la sentencia?

En la parte que me corresponde, estoy satisfecho. Sin embargo, siempre creí que el Tribunal Supremo, al condenar al capitán, reinterpreto en su contra pruebas de carácter personal que no había

Nuestros baremos pueden dar respuesta a las causas habituales de cualquier juzgado, pero no a aquellas que exijan tanto tiempo y estudio

presenciado, por lo que no se ajustó a su más reciente doctrina. Ese fallo todavía está pendiente de ser revisado, tras el recurso que se presentó por su defensa ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Yo creo que debería haber sido absuelto. Por otra parte, estamos hablando de una sentencia que implica a distintos países, con una aseguradora que tiene sede en el Reino Unido y que está utilizando todo tipo de estrategias para evitar el pago de la responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta que el caso no está cerrado de forma definitiva después de todos estos años, ¿podemos decir que una justicia tan dilatada en el tiempo es realmente justa?

Lo primero que hay que tener en cuenta es que existen causas que exigen un período de investigación prolongado. Aquí hablamos de una cuestión que implicó a múltiples comisiones rogatorias de investigación de varios países, desde Bahamas a China, pasando por Rusia y Singapur. En este sentido, la instrucción del *Prestige* fue larga de forma justificada. El problema está en la ejecución de la sentencia y también en las deficiencias procesales de la ejecución en vía penal. En el nuevo proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal se dedican más de cien artículos a esta materia, mientras que en la regulación actual no llegan a la veintena. La legislación de enjuiciamiento criminal, aunque esté muy parcheada, no deja de ser del siglo XIX, y no está adaptada a las exigencias del XXI.

ArtBy's

Subastas + Galería de Arte

César Pinto, el abogado que venció a la Comunidad de Madrid y a Goldman Sachs en el asunto de las 3.000 viviendas sociales

“Si fuera por las instituciones, solo percibiría poco más de 700 euros por un pleito de 211 millones”

César Pinto Cañón (Madrid, 1966), estudió Derecho en el Colegio Luis Vives y en la Universidad CEU San Pablo, que por aquel entonces dependía de la Universidad Complutense de Madrid. Se dio de alta en el Turno de Oficio en 1998, que compagina con la actividad privada y la docencia en un centro de estudios de práctica jurídica. También ha formado parte del Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Madrid durante ocho años y ha colaborado con la institución colegial en diversos grupos de trabajo y en jornadas formativas. En el mes de abril, logró que el Tribunal Supremo declarase nula la venta de casi tres mil viviendas de protección oficial de la Comunidad de Madrid al fondo Goldman Sachs. **POR PACO DOCAMPO**

¿Qué opina del Turno de Oficio? ¿Por qué está inscrito en él?

Es un servicio público muy necesario. En el ámbito contencioso-administrativo, que es en el que yo estoy más centrado, intenta hacer valer el Derecho de las personas más vulnerables sobre las instituciones. Esa es la razón por la que soy abogado de oficio, aunque percibo que es algo que está bastante desprestigiado y a lo que no se le da la importancia debida. Como se trata de defender a aquellos con escasos recursos económicos, no se le presta suficiente atención. Además, la sociedad, aunque no entiende bien en qué consiste, tiene una mala imagen del Turno.

¿Estamos ante un servicio jurídico de segunda categoría, como dicen algunos?

Si lo vemos desde la perspectiva de la importancia que le otorgan las instituciones, sí. Intentan reducir al máximo el gasto que supone, por lo que lo que se paga a quienes formamos parte del Turno de Oficio es muy poco en comparación con los baremos generales de los abogados. Sin embargo, si tenemos en cuenta la dedicación que ponen los profesionales para defender a las personas que no tienen recursos con la mayor fuerza jurídica posible, no.

¿Cómo funciona el Turno de Oficio de Madrid?

Desde mi punto de vista, la gestión funciona bien. Uno de los problemas a los que nos enfrentamos -no solo en Madrid, sino también en otras comunidades autónomas- es la necesidad de reforzar mucho los servicios de orientación jurídica en cuestiones administrativas. En este tipo de procedimientos, el derecho a la asistencia jurídica no está reconocido cuando se tramitan ante las propias administraciones. Esto repercute en la defensa de los justiciables en la vía contencioso-administrativa. También creo que se tendría que valorar mejor esta labor y aumentar el

presupuesto que dedica a estas funciones la Comunidad de Madrid, que es bastante bajo. Por otra parte, cuando se asume la defensa en procedimientos penales en la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo, la retribución debería ser mayor.

¿Las administraciones pagan en un tiempo razonable?

Actualmente, en Madrid, sí se abonan más o menos en tiempo. Hasta hace unos años, se hacía cada tres meses y se demoraban, pero ahora el pago es mensual y no hay problemas. En el Colegio de Abogados incluso contamos con un servicio de *confirming* que permite anticipar el cobro y, como los tipos de interés están en niveles bajos, no supone un gran coste.

¿Cuáles son los casos que más le han marcado de los que ha llevado en el Turno de Oficio?

En el ámbito penal he llevado dos casos con jurado por asesinato, que fue algo que me impactó. Me gustó mucho encargarme de la defensa para saber cómo reaccionan los miembros del jurado, cuál es su razonamiento y de qué forma hay que dar las explicaciones a sus miembros para que comprendan la cuestión sin emplear un lenguaje demasiado jurídico. También me han asignado muchos asuntos relacionados con extranjería y protección internacional, lo que me ha permitido ser testigo de la situación de indefensión, marginación y absoluta pobreza en la que se pueden encontrar en España. Otros de los casos que me marcaron personalmente están relacionados con agresiones sexuales, actos violentos y problemas de

vivienda, con personas que no tienen garantizado ese derecho debido a la falta de recursos.

En materia de vivienda, usted se encargó de un pleito en el que le ganó a la Comunidad de Madrid y a Goldman Sachs. ¿Cómo fue?

A este respecto, todavía está pendiente un recurso de apelación que ha interpuesto la Comunidad contra un auto del juzgado sobre la ejecución. El asunto llegó a mí hace unos ocho años. Al justiciable se le habían incrementado las rentas y debía abonar un 90% más de lo que pagaba hasta ese momento a la Comunidad de Madrid, que era la titular de la vivienda. La única vía que encontró para mostrar su disconformidad fue recurrir la adjudicación de las 32 promociones a las empresas de Goldman Sachs, que se había realizado en bloque. Cuando llegó a mí no comprendía muy bien el caso, pero tras explicarme su situación particular, comencé a entender la problemática que había causado a todos los inquilinos sociales.

¿Cómo se produjo esa adjudicación?

La sociedad, aunque no entiende bien en qué consiste, tiene una mala imagen del Turno

La Comunidad de Madrid, para intentar cubrir un déficit presupuestario, tenía la idea de vender esas viviendas, un hecho que dejaba desamparados a los inquilinos. El Gobierno autonómico

decía que los contratos no se modificaban, pero en realidad sí afectaba mucho a los arrendatarios, porque los pisos dejaban de ser propiedad del Instituto de la Vivienda

de Madrid -actualmente denominado Agencia de Vivienda Social- y, por lo tanto, quienes residían en ellos dejaban de percibir ciertos beneficios que contemplaba la normativa para las personas con menos recursos.

En el caso de mi defendido, Rachid Bouikov, casado y con tres hijos, él cobraba una renta mínima de inserción de alrededor de 400 euros. Con el cambio, los 40 euros que pagaban hasta entonces por el alquiler se incrementaron hasta más de 240.

¿Cómo fue el proceso judicial?

Interpusimos un recurso ante el Juzgado de lo



César Pinto

El Turno de Oficio es un servicio público muy necesario. Como se trata de defender a aquellos con escasos recursos económicos, no se le presta suficiente atención

Es necesario reforzar mucho los servicios de Orientación Jurídica en cuestiones administrativas

Contencioso-Administrativo, que era el competente al tratarse de una decisión de la Comunidad de Madrid sobre una cuestión de contratación. No fue admitido, porque decía que un inquilino de una vivienda social no tiene legitimidad activa para impugnar una contratación pública. Después, acudimos al Tribunal Superior de Justicia, que confirmó esa decisión y, finalmente, interpusimos un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Fue admitido, y una de las cuestiones que tenía especial interés objetivo casacional era si un inquilino de una vivienda social podía impugnar la venta.

¿Qué sucedió en el Tribunal Supremo?

Acordó que hubiera vista, donde cada una de las partes expusimos nuestras posiciones. En noviembre de 2017, estimó el recurso y estableció, por un lado, que los inquilinos de viviendas sociales sí pueden impugnar cuando estas se venden y, por otro, que en este caso concreto la venta afectaba a los derechos de los arrendatarios. Por lo tanto, había que entrar en el fondo del asunto para determinar si la venta había sido conforme a Derecho o no. A partir de ese momento, de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Supremo, las actuaciones se retrotrajeron al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo para que dictara sentencia otra vez. En mayo de 2018, se estimó el recurso y se declaró expresamente nula la venta y la adjudicación de las 32 promociones. La Comunidad de Madrid y Goldman Sachs recurrieron esta decisión, pero el Tribunal Superior de Justicia desestimó el recurso. Después, interpusieron recurso de casación autonómico y ante el



César Pinto

Con la venta de las viviendas a Goldman Sachs, mi defendido pasó de pagar 40 euros de alquiler a más de 240

Tribunal Supremo, que fueron inadmitidos. La Comunidad, además, formuló un incidente de nulidad de actuaciones ante el alto tribunal, que tampoco fue admitido. Por lo tanto, la sentencia ya era firme.

¿Y después?

Cuando las actuaciones llegaron al juzgado para su ejecución, la Comunidad de Madrid interpretó que la sentencia solo afectaba a Rachid, por lo que únicamente debía revertir la propiedad de su vivienda y concertar un nuevo contrato de alquiler con él. Lo que nosotros entendimos fue que se había anulado toda la venta y que esto no solo afectaba a mi defendido, sino a todos, así que formulamos varios incidentes ante el juzgado. En ese momento, la empresa instrumental de Goldman Sachs, Encasa Cibeles, cambió de bando y entendió, como nosotros, que la sentencia afectaba a todas las viviendas. El juzgado, en dos autos de febrero de 2020, así lo estableció, pero la decisión ha sido recurrida por la Comunidad, que mantiene que solo concierne a Rachid. Estamos a la espera de saber qué decide el Tribunal Superior de Justicia sobre esta cuestión. Por otro lado, el pasado marzo, el juzgado acordó que había que comenzar la eje-

cución, y la Comunidad de Madrid ya está haciendo una anotación preventiva de la sentencia y el auto y ha publicado la primera de ellas en su boletín oficial.

¿Cuánto tiempo le ha dedicado a este caso?

No llevo el cómputo. Para calcular las horas habría que tener en cuenta la demanda inicial y, luego, todo el procedimiento, el recurso de apelación, el de casación, preparar la vista, el escrito de interposición, los recursos de apelación, las contestaciones y los incidentes. Sería el equivalente a más de varios meses a jornada completa. En las películas, parece que solo nos dedicamos a un asunto a la vez, pero en realidad yo me encargo de más de cien casos cada año. No solo se trata del tiempo que hay que dedicarle a una cuestión concreta, sino también de compaginarla con otras muchas diferentes.

Tras ese ímprobo trabajo y de su firme y decidida determinación de no parar hasta llegar, ¿cuánto ha cobrado?

Aproximadamente, por el primer recurso cobré 300 euros, algo menos de 200 por el de apelación y otros 300 por el de casación. Entre 700 y 800 euros en total. Las otras partes han sido condenadas en costas, y en estos momentos nos encontramos en proceso de cobrarlas. Según la doctrina del Tribunal Supremo, las costas son un derecho a percibir por el cliente, algo que a mí me parece absurdo porque, en justicia gratuita, este no ha tenido que pagar nada. Rachid lo ha comprendido y hemos acordado que, de cualquier cantidad que perciba por ellas, me abonará una parte. Si fuera por las instituciones, solo percibiría poco más de 700 euros por un pleito de 211 millones en el que, además, siguen surgiendo nuevos incidentes.

¿Como cuáles?

La Comunidad de Madrid ha planteado que, de las 2.935 viviendas, la empresa Encasa Cibeles ha vendido, durante la tramitación de este procedimiento, al-

El TS estimó el recurso y estableció que los inquilinos de viviendas sociales sí pueden impugnar cuando estas se venden

rededor de 1.200. Una de las cuestiones sobre las que se está discutiendo es qué ocurre con ellas y si hay que restituirlas o si se acepta que permanezcan para los adquirentes de buena fe. Es una problemática muy amplia que afecta a muchas personas. Ha habido numerosos afectados que, a pesar de haber sido seleccionados inicialmente por la Comunidad para adjudicarles viviendas sociales por su situación de vulnerabilidad, han visto cómo se procedía a la venta de todas formas, dejándoles desamparados institucionalmente. Muchos fueron finalmente desahuciados y se han quedado endeudados. Todavía no se sabe muy bien qué va a pasar con todas estas familias, pero la postura de la Comunidad sigue siendo no asumir el contenido de la sentencia, dando la espalda a personas necesitadas.

¿Qué presupuesto se destina anualmente en la Comunidad de Madrid a la justicia gratuita?

Este año, se van a invertir seis millones de euros, una cifra que contrasta con los

211 millones en juego solo en este pleito. No hay ninguna proporción entre lo que se destina a la justicia gratuita y los intereses que están encima de la mesa. Esto es una muestra de la falta de atención de las administraciones. No se le da importancia a que el ciudadano, cuando no está de acuerdo con las decisiones adoptadas, las recurra. Las personas más vulnerables también deben tener garantizado este derecho. A través de los recursos, las propias administraciones pueden darse cuenta de la desconformidad de los ciudadanos. Sin ellos, creen que lo hacen todo correctamente.

Cuando Rachid le planteó el caso, ¿vio alguna posibilidad de ganar el pleito, especialmente después del rechazo en primera instancia?

Al explicarme la situación, comprendí que tenía razones y que estaban justificadas. Sin embargo, no creía que los órganos judiciales fueran a atenderlas. Cuando recibimos la inadmisión del recurso del juzgado, donde incluso se afirmaba que era temerario y condenaba a mi defendido en costas, se materializó

En mayo de 2018 se estimó el recurso y se declaró expresamente nula la venta y la adjudicación de las 32 promociones

la sensación de que, aunque tuviéramos razón, iba a ser muy difícil que nos la dieran. Estaban en juego unos intereses económicos muy altos. Tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, que decía que no había legitimidad, me pareció que era casi imposible. La única opción que quedaba era el recurso de casación e intentar convencer al Tribunal Supremo de que la venta sí afectaba al inquilino de la vivienda, porque no es lo mismo que el titular de la casa sea una administración con una función social que una empresa, cuyo legítimo interés es obtener beneficios. La admisión a trámite fue una sorpresa para mí y, poco a poco, fuimos viendo que el tema podía tener interés desde el punto de vista jurídico. No se trataba de un problema político, sino de personas reales. Cuando el Tribunal Supremo tuvo sensibilidad para apreciar el problema, estableció que sí existía legitimidad y puso de manifiesto la situación social que se estaba viviendo, todo empezó a cambiar. Creo que en pocos sistemas jurídicos se podría haber dado este caso, especialmente teniendo en cuenta las escasas herramientas con las que contábamos.

¿Qué supuso este caso para usted?

Ha reforzado mi idea de que trabajar para el Turno, aunque no esté muy apreciado social ni económicamente, merece la pena. Se trata de aportar nuestro grano de arena no solo a los más débiles y vulnerables, sino a toda la sociedad. Es un servicio necesario que debe ser apoyado.

Aquí abajo
tenemos todo
lo que necesitas

PRECIOS ESPECIALES PARA COLEGIADOS:

- . Bautizos (primera inmersión)
- . Cursos de buceo
- . Buceo técnico
- . Venta y reparación de material

www.divemania.es | facebook.com/divemania



www.divemania.es
pasión por el buceo

Los llamados “poderes de ruina”, otro giro jurisprudencial

Allí donde la confianza es máxima, si se quiebra, puede conducir al poderdante a la liquidación total o parcial de su patrimonio

Por José Manuel Liaño Flores*

Es práctica peligrosa pero habitual en particular en las relaciones entre cónyuges y en las de padres mayores con hijos la de otorgar un poder de representación con las máximas facultades posibles (todas menos las relativas a los “actos personalísimos”) y referidos a todo el patrimonio del poderdante: tomar dinero a préstamo (quedando obligado a la restitución), gravar o enajenar bienes, prestar garantías o avales, transigir, condonar deudas, donar bienes, incluyendo el autocontrato (es decir que el apoderado pueda contratar consigo mismo sobre bienes del representado actuando al mismo tiempo como representante, por un lado, y en nombre propio, por otra). Desde antiguo vienen denominándose como “poderes de ruina” porque allí donde la confianza es máxima, si se quiebra, puede conducir al poderdante a la liquidación total o parcial de su patrimonio.

Es cierto que tales poderes cumplen alguna función típica como es la de atribuir a persona de total confianza toda la administración, gestión y llevanza del patrimonio de quien no se siente en condiciones de ocuparse de ello. De igual modo se utilizan de modo preventivo en casos en que es previsible un deterioro mental o físico que impidan próximamente al poderdante el simple he-

GENERALMENTE, EL PROBLEMA SE ADVIERTE CUANDO YA ES TARDE, ES DECIR, CUANDO PARTE DEL PATRIMONIO DEL PODERDANTE YA HA SIDO ENAJENADO Y LA REVOCACIÓN DEL PODER NO REPARA EL MAL YA CAUSADO

cho de acudir a una notaría a otorgar una escritura o realizar cualquier otro tipo de gestión.

Pero no es infrecuente que la confianza se rompa, que la persona elegida no haya sido la idónea (incluso que haya habido captación de voluntad dolosa para conseguir ese poder), que las circunstancias o simplemente que el poderdante empiece a recejar y que el apoderado aproveche su amplio y tentador poder de representación para perseguir, total o parcialmente, su propio interés (o el de terceros) y no el de su mandante. Generalmente el problema se advierte cuando ya es tarde, es decir, cuando parte del patrimonio del poderdante ya ha sido distraído o enajenado probablemente a terceros de buena fe y la revocación del poder no repara el mal ya causado.

Será frecuente entonces que el poderdante interponga demanda intentando anular los contratos o negocios jurídicos celebrados en su nombre por el apoderado in-

vocando que la finalidad del poder no era que dilapidase el patrimonio o que lo malvendiera o que lo empleara en interés propio del apoderado. Se afirma en definitiva que el apoderado se ha “extralimitado” en su función representativa y que, por tanto, al no estar su conducta negocial amparada en el poder deviene nula.

La sentencia de Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2010 dio un golpe de gracia a estos “poderes de ruina” limitando mucho su eficacia para así proteger más al po-

LA SENTENCIA DE LA SALA PRIMERA DEL TS DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 DIO UN GOLPE DE GRACIA A ESTOS “PODERES DE RUINA”, LIMITANDO MUCHO SU EFICACIA

derdante del uso indebido del poder por el apoderado. En concreto, estableció que para los actos de disposición o de riguroso dominio (vender, donar, hipotecar, etc.) era necesario no sólo poder expreso (es decir inclusión de ese tipo de actos jurídicos que exceden de la mera administración) sino también “poder especial” es decir “que se designen específicamente los bienes sobre los cuales el mandatario puede ejercitar

tales actos de disposición y no es suficiente con referirse genéricamente al patrimonio o a los bienes del mandante”. Dicho de otro modo, se acabaron con esa sentencia los llamados poderes de ruina: no podía facultarse a nadie a enajenar “todos sus bienes”, sino que era necesario referirse singularizadamente a los bienes para los que se otorgaba representación: esta vivienda, estas acciones, esta empresa, o esta finca.

Este criterio fue criticado doctrinalmente porque limitaba más allá de lo natural el fundamento propio de la representación voluntaria aplicándole esquemas propios de la representación legal: en efecto la solución que ofrece viene a ser parecida a la propia de instituciones como la tutela o la patria potestad: el tutor o los padres pueden enajenar bienes del pupilo o del hijo pero han de pedir autorización al juez; y esta autorización ha de ser “caso por caso”, para cada bien en particular (si se trata de inmuebles) a fin de que el juez valore la oportunidad del acto que se pretende y si redundo o no en interés del representado. En cambio, en la representación voluntaria es el titular del patrimonio quien elige a la persona que va a representarla y es normal que el círculo de facultades que le confiera venga determinado por el mayor o menor radio de confianza que en él se tenga. Exigir la mención de los bienes concretos puede suponer un impedimento a los fines normales perseguidos por un poder de esas características.

La reciente sentencia, también del Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 27 noviembre de 2019 volvió sobre sus pasos y rectificó ese criterio estableciendo ahora que “no es adecuado a la función que puede desempeñar la representación (voluntaria)” de modo que si en el poder se especifica la facultad de realizar actos de disposición o riguroso dominio “no es necesario que se especifiquen los bienes”. Es decir que sí pueden hacerse “poderes de ruina”. En definitiva, para atribuir representación para actos de enajenación el poder tiene que ser “*expreso*”, en el sentido del art. 1713 del Código Civil, pero no necesariamente “especial” en el sentido del artículo 1712 del mismo texto legal.

Con todo, esta sentencia no deja del todo desasistido al poderdante pues prevé otra forma de control que no es

SIN EMBARGO, LA SENTENCIA DEL TS DE 27-11-2019 ESTABLECIÓ QUE, SI EN EL PODER SE ESPECIFICA LA FACULTAD DE REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN O DOMINIO, “NO ES NECESARIO QUE SE ESPECIFIQUEN LOS BIENES”

la “extralimitación” sino el “abuso” de la facultad representativa. Es decir, el apoderado estará formalmente facultado para todo acto de enajenación relativo a cualquier tipo de bien y el notario deberá aprobarlo por existir “poder suficiente”; sin embargo, el poderdante puede obtener judicialmente la nulidad del contrato que realice si, teniendo en cuenta todas las circunstancias, acredita que: a) el apoderado ha utilizado el poder para una finalidad distinta a la que se concedió vulnerando las instrucciones (incluso verbales) que se le dieron y “contra” el interés del representado o poderdante, y b) que los terceros que contratan con el apoderado están en circunstancias de advertir o percatarse de ese uso indebido o abusivo (pues si son de buena fe, el contrato será inatacable y como máximo el poderdante podrá dirigirse contra el apoderado pretendiendo una indemnización).

En el caso concreto que se enjuiciaba, la sentencia más reciente citada sí apreció ese abuso y su cognoscibilidad por los terceros, en particular porque las escrituras impugnadas las otorgó el apoderado el mismo día, pero en una notaría diferente a la notaría en que se otorgó el poder (lo que permite pensar que se hizo así para ocultar los contratos proyectados a la poderdante) y porque se otorgó a un tercero una opción de compra sobre la vivienda de la poderdante por un precio irrisorio en garantía de un préstamo pedido por el apoderado en nom-

EL TS VUELVE A DAR EFICACIA A LOS PODERES “DE RUINA” EN LOS QUE SE ATRIBUYEN LAS MÁXIMAS FACULTADES CON RELACIÓN A TODOS LOS BIENES DEL MANDANTE, PERO RESERVA A LOS JUECES SU CONTROL

bre de su madre poderdante para finalidades que no se especificaban. De ahí deduce el Tribunal Supremo que cabe inferir que “la poderdante no dio su consentimiento para que el hijo dispusiera de su vivienda habitual por un precio irrisorio y en garantía de un préstamo personal” y que no concurría buena fe tampoco en los terceros contratantes

En síntesis y entiendo que, de manera acertada, el Tribunal Supremo corrigiendo su propia jurisprudencia vuelve a dar eficacia general a los referidos poderes “de ruina” en los que se atribuyen las máximas facultades con relación a todos los bienes del mandante, pero reserva a los jueces (no a los notarios) un control del uso que el apoderado haga de esa representación.

*José Manuel Liaño Flores es abogado, juez jubilado y académico

Fernando Suanzes

“Las Fiscalías tienen que ser motor de cambio”

“Quiero continuar desarrollando proyectos que contribuyan a perfilar una Fiscalía más moderna, cercana al ciudadano y comprometida con la transparencia y la igualdad”

Cuando muchos daban por hecho que Fernando Suanzes no seguiría al frente de la Fiscalía Superior de Galicia, ha revalidado su cargo por cinco años más. Una forma maravillosa de poner punto final a una carrera profesional impecable. Suanzes es un hombre cauto, prudente, íntegro y, sobre todo, buena persona. Un fiscal querido y respetado, que ama y disfruta con su profesión. Como buen deportista que es, lucha por lo que cree hasta el último segundo. De la misma forma que su admirado Nadal, “se reinventa cada día hasta el infinito” y cree en “la superación sin límites”. Al igual que cuando debutó en el cargo, lo volvemos a entrevistar en *Fonte Limpa*. POR PACO DOCAMPO



Por qué ha vuelto a optar a la plaza de fiscal superior de Galicia?

Un solo mandato tal vez sea insuficiente para gestionar y desarrollar las ideas y planes de actuación como fiscal superior. Lo más relevante es sin duda la ilusión de continuar y llevar a buen término la labor de dirigir las Fiscalías gallegas por la senda de la modernidad, transparencia, eficacia y cercanía a la ciudadanía y a las víctimas y personas más vulnerables, entre otras funciones que corresponden al Ministerio Fiscal.

¿Esperaba salir elegido teniendo en cuenta los otros dos candidatos que optaban al cargo?

Toda elección es en sí misma complicada, los otros aspirantes a la Fiscalía Superior de Galicia son profesionales de alto prestigio y trayectorias de alto nivel. Como la mayoría de las veces en la vida concurren un sinfín de factores en cualquier decisión humana. Contesto a su pregunta: cualquiera de los tres hubiera podido ser elegido.

¿Qué supone para usted esta renovación al frente de la Fiscalía?

Es, sin duda, un gran honor representar a la carrera fiscal y culminar un convencimiento: ser fiscal no se agota con la reflexión e interiorización del trabajo bien hecho, es algo más; significa formar parte de una carrera maravillosa que detenta un privilegio excepcional; representa la capacidad de cambiar el mundo desde el quehacer diario, desde la formación, el esfuerzo, el trabajo en equipo; pero sobre todo desde la emoción y sensación de sentirse fiscal, porque solo así se puede garantizar la lealtad institucional, la imparcialidad, la legalidad y la defensa de los derechos constitucionales.

¿Cuál es su balance de estos seis años al frente de la Fiscalía Superior?

Ha sido una etapa intensa en la que afrontamos cambios muy relevantes. En primer lugar, en el ámbito de la Administración de Justicia, con reformas de

calado que afectaron a la Ley de Enjuiciamiento Criminal o al Código Penal que han repercutido como es lógico en el trabajo de los fiscales de una forma directa, incrementando la responsabilidad del Ministerio Público en el control de las causas. Por otra parte, han sido años decisivos en la implantación de la Nueva Oficina Fiscal. Se ha realizado un intenso trabajo de coordinación entre la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía de Galicia y la Administración autonómica, con el objetivo de mejorar no sólo la dotación de funcionariado en torno a esa ratio ideal de un funcionario por cada fiscal, al que ya nos estamos acercando, sino también en materia de formación y dotación de medios tecnológicos, con la correspondiente y progresiva digitalización.

Se han designado delegados autonómicos de Violencia sobre la Mujer, Siniestralidad Laboral, Menores, Civil, Discapaces y Medio Ambiente

Hubo también un impulso significativo de algunas áreas que tienen gran impacto social

Sin duda. Destacaría sobre todo la potenciación de algunas fiscalías especializadas, con las designaciones de delegados autonómicos de Violencia sobre la Mujer, Siniestralidad Laboral, Menores, Civil, Discapaces y Medio Ambiente. Hemos desarrollado además un amplio estudio sobre la necesidad de crear un delegado autonómico de Delincuencia Económica.

¿En qué estado se encuentra la Fiscalía Superior de Galicia?



Creo que el Ministerio Público goza de una credibilidad y prestigio social que se cimenta en el trabajo de todos y cada uno de los fiscales. El peso de la ingente e intensa actividad desplegada en la comunidad autónoma de Galicia recae sobre una plantilla de 147 fiscales y ahí es quizás donde es necesario continuar incidiendo hasta alcanzar ratios mucho más acordes con los países de nuestro entorno. Pero más allá de posicionamientos conformistas o conservadores, las Fiscalías tienen que ser motor de cambio, buscando convertirse siempre en instrumento útil en la mejora de la Administración de Justicia aportando soluciones creativas a los problemas que plantea la sociedad.

¿Fortalezas y debilidades del Ministerio Público?

En cuanto a las fortalezas, nuestros análisis DAFO muestran, entre otras cosas, un peso institucional innegable, la formación y experiencia muy sólidas, la unidad de actuación con presencia en todo el territorio nacional acorde con la estructura jerarquizada, habilidades para trabajar en equipo y sistemas organizativos muy depurados. Entre las debilidades o amenazas citaría la gran

Hemos desarrollado un amplio estudio sobre la necesidad de crear un delegado autonómico de Delincuencia Económica

Estamos plenamente comprometidos para volver a la senda de la recuperación en cuanto las circunstancias sanitarias lo permitan

carga de trabajo diario que determina una ocupación técnica muy exhaustiva y exigente, las recurrentes críticas sobre la politización o los cambios legislativos constantes. Entre las oportunidades está el posicionarse en la vanguardia del cambio tecnológico, el diseño de una potente imagen corporativa, la transparencia y el lograr una labor de excelencia en la protección de colectivos desfavorecidos. En suma, unos retos apasionantes.

¿Cuáles son los datos más relevantes de las actuaciones de los fiscales de Galicia el año pasado? ¿En qué medida la pandemia ha impactado en los ilícitos penales?

La pandemia ha impactado de forma directa en todo el tejido social, y la Administración de Justicia no ha sido una excepción. El pasado año los procedimientos judiciales tramitados en el ámbito penal cayeron más de un 12%, las sentencias bajaron un 18% y los escritos de calificación fiscal también disminuyeron en un porcentaje similar. Como consecuencia de ello, la pendencia judicial aumentó casi un 8%. Es una lástima porque veníamos de un ejercicio, el del 2019, en el que habíamos logrado remontar en gran medida las consecuencias de la huelga que había paralizado la Justicia en los primeros meses del año anterior.

¿Es optimista?

Sí lo soy, como lo fui en 2018, porque sé que toda la administración judicial, y la Fiscalía en particular, estamos plena-

El Ministerio Público goza de una credibilidad y prestigio social que se cimienta en el trabajo de todos y cada uno de los fiscales

mente comprometidos para volver a la senda de la recuperación en cuanto las circunstancias sanitarias lo permitan.

¿Cuál es su plan de actuación para el próximo lustro?

Siguiendo con el trabajo realizado hasta ahora, quiero continuar desarrollando proyectos que contribuyan a perfilar una Fiscalía más moderna, cercana al ciudadano y comprometida con la transparencia y la igualdad. Seguiremos avanzando en la modernización tecnológica y en la dotación de medios humanos y materiales, así como en la formación y especialización de los fiscales. Debemos reforzar la labor primordial que llevamos a cabo en defensa y protección de los colectivos más vulnerables, como es el caso de los menores, los consumidores o, por supuesto, las personas de avanzada edad, que en Galicia es esencial teniendo en cuenta el envejecimiento de nuestra población. Otro de nuestros grandes cometidos es continuar mejorando la atención a las víctimas en lo que se refiere a asistencia y protección. La lucha contra la corrupción, el crimen organizado y, en particular, la cibercriminalidad, también seguirán siendo prioritarias.

Y en el ámbito de los procesos penales, ¿qué se puede hacer para agilizar las causas?

Tenemos el máximo interés en seguir potenciando mecanismos orientados al principio de oportunidad y otras fórmulas consensuadas en la resolución

de conflictos, como la mediación, que permitan aligerar el sistema y paliar la exagerada lentitud de los procedimientos, así como el coste económico que suponen.

Últimamente, la Fiscalía General del Estado ha salido con relativa frecuencia en los medios de comunicación. ¿Cuál es su diagnóstico sobre el presente de la institución?

Vivimos en un contexto de innegable crisis institucional y social. Desde hace tiempo, los indicadores sociológicos apuntan que los españoles confían menos en el sistema político y judicial, y esa desconfianza hace que se cuestione la labor de los órganos encargados de amparar el Estado de Derecho. Particularmente, el Ministerio Público está siendo objeto de posicionamientos que intentan situar bajo la sombra de la sospecha la imparcialidad de nuestra institución, contaminándola de suspicacias propias de contiendas partidistas que no pueden ser más ajenas al espíritu y las funciones del Ministerio Fiscal. La posición constitucional de la Fiscalía en relación con los restantes poderes del Estado exige apuntalar todos los resortes que garantizan imparcialidad e independencia, comenzando por una perfecta autonomía funcional, organizativa, de gestión y presupuestaria del Ministerio Fiscal. Una mayor autonomía que, por supuesto, tiene que conjugarse con los medios humanos y materiales suficientes para llevar a cabo los retos

Entre las amenazas (de la Fiscalía) citaría la gran carga de trabajo diario y las recurrentes críticas sobre la politización o los cambios legislativos constantes

Entre las oportunidades está el posicionarse en la vanguardia del cambio tecnológico, la transparencia y lograr una labor de excelencia en la protección de colectivos desfavorecidos

presentes y futuros que se esperan de nuestra secular Institución.

¿La Fiscalía depende del Gobierno?

En mi opinión se trata de un debate estéril e incluso interesado. La imparcialidad, autonomía e independencia del Ministerio Fiscal están blindadas en la Constitución y forman parte del ADN de todos los fiscales desde el momento inicial de ingreso en la carrera. La Fiscalía en absoluto depende del Gobierno.

¿Juez instructor o fiscal instructor? Le formulo la pregunta porque cada cierto tiempo, es un asunto que se traslada a la opinión pública.

En el centro del debate actual, tal vez ya demasiado prolongado en el tiempo, sobre el modelo procesal que ha de implantarse para lograr una Justicia propia del siglo XXI, se encuentra la figura y el papel que deben asumir los fiscales, adquiriendo un mayor protagonismo en la instrucción de las causas. Son muchas las voces, tanto desde nuestra institución como desde otros ámbitos jurídicos, académicos y sociales, que claman por aprovechar la flexibilidad organizativa del Ministerio Público en la persecución de los delitos y la agilización de los procedimientos. Reconociendo la muy buena labor desarrollada por los

jueces de instrucción, hoy el debate parece superado y así, en consonancia con los países de nuestro entorno cultural y la opinión mayoritaria de los juristas, los sucesivos gobiernos de España han venido afirmando la figura del fiscal instructor en los dos anteproyectos anteriores. El Anteproyecto actual de la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal o Código Procesal Penal, recogiendo la doctrina y jurisprudencia más actualizada con los necesarios parámetros constitucionales del sistema procesal hoy vigente, se decanta por la figura del fiscal instructor. No obstante, parece necesario resaltar, entre otras muchas matizaciones, que el tratamiento del Ministerio Fiscal en las distintas fases (el procedimiento de investigación y juicio oral, especialmente) lo convierten en lo que podríamos denominar como un operador sobre el terreno, ciertamente

El pasado año los procedimientos judiciales tramitados en el ámbito penal cayeron más de un 12%, y las sentencias bajaron un 18%

necesario, pero muy alejado de la toma de decisiones coherentes y sólidas del mando y dirección del procedimiento, al estar siempre mediatizado por el juez de garantías y posteriores órganos judiciales, con no pocos obstáculos para desarrollar ágil y eficazmente su labor. Lo hemos dicho muchas veces: sí al fiscal instructor, pero con una regulación acorde, moderna del procedimiento penal y confianza en Ministerio Fiscal.

¿Cómo son las relaciones con el Colegio de Abogados de A Coruña?

El Colegio de Abogados de A Coruña es para mí algo muy especial. Cuando llegué a principios de los 80 proceden-



te de mi primer destino en Canarias, el Colegio era una continuación de nuestra propia casa, de la Fiscalía, y no solo en el sentido material, encuadrado como estaba en unas de las plantas del Palacio de Justicia, sede hoy del Tribunal Superior de Justicia; sino también en el plano intelectual, había una gran admiración por los profesionales que desarrollaban su labor y por sus decanos. La relación de la Fiscalía con el Colegio de Abogados ha sido y es inmejorable

Echando la vista atrás, ¿Cuáles fueron sus mejores y peores momentos como fiscal?

No hay momentos buenos o malos, solo percepciones del universo del que formas parte. Yo me considero un privilegiado del destino, asumo todos los momentos y situaciones que he pasado y los que pasaré de fiscal como algo perfectamente normal.

¿Volvería a ser fiscal?

Soy feliz y no me arrepiento de ser fiscal. Todos los días me sigo ilusionando con mi trabajo. De volver a nacer, tal vez me agradecería probar mis posibilidades en otras cosas, como el deporte de competición.

La lucha contra la corrupción, el crimen organizado y, en particular, la ciberdelincuencia, también seguirán siendo prioritarias

La imparcialidad, autonomía e independencia del Ministerio Fiscal están blindadas en la Constitución y forman parte del ADN de todos los fiscales

¿Qué personas o referentes en el ámbito jurídico han influido en su devenir profesional?

Empezaré por mi preparador de oposición, Ramón Santiago Valencia, un magistrado de inteligencia sobresaliente que comprendía e interactuaba con el Derecho como si fuese un hijo. Los primeros jefes que tienes imprimen carácter. He tenido la suerte de coincidir con Ricardo Beltrán en las Palmas y Antonio Couceiro en Coruña. Los Decanos del Colegio de Abogados y los penalistas de la época como José Ignacio Bejerano. Mi paso como profesor durante 25 años por la Facultad de Derecho en A Coruña deja referencias imborrables: Enrique Orts, José Antonio Portero, Carlos Martínez Buján y de ahí a la Escuela Valenciana con Tomas Vives y sus discípulos. Caminar entre los grandes es un lujo del destino.

¿Cómo aficionado al deporte de competición, existen puntos en común con la actividad de un fiscal?

La reflexión filosófica del Derecho es algo sublime y su plasmación una vivencia única, pero el deporte de alto nivel y competición tiene algo muy especial. Trabajo, disciplina, orden, saber perder y ganar y por encima de todo experimentación, avance y creatividad. Nadal se reinventa cada día hasta el infinito y con él los que creemos en la superación sin límites, también en el ejercicio de la profesión de fiscal.

La responsabilidad de las empresas y la Administración tras la covid-19

En un *webinar* organizado por el Colegio se abordaron las reclamaciones que pueden presentarse y los requisitos para que sean aceptadas

POR PILAR PÉREZ

José Antonio Badillo, profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Alcalá, y Javier López y García de la Serrana, doctor en Derecho y presidente de la Asociación Española de Abogados Especialistas en Responsabilidad Civil y Seguro, protagonizaron, el 16 de marzo, la jornada *Las responsabilidades derivadas de la Covid-19 y su eventual aseguramiento*, celebrada a través de internet. El primero de los ponentes abordó la materia desde punto de vista de las empresas, mientras que el segundo se centró en las administraciones públicas.

José Antonio Badillo explicó que, en los últimos meses, “hemos visto que se han producido daños a trabajadores y a terceros ajenos a las relaciones laborales -como clientes de establecimientos, familiares de fallecidos o personas mayores en residencias- derivados, fundamentalmente, de la covid-19”. Ante esta situación, planteó si la respuesta debe provenir de la Administración central, la autonómica, los empresa-

rios o las propias víctimas, y también cómo afectará a las aseguradoras de responsabilidad civil.

En su opinión, “no será fácil contestar a esas preguntas de forma generalizada. Habrá que analizar cada uno de los supuestos y comprobar quién debe responder en función de las circunstancias que concurran”. A la hora de estudiar “la eventual responsabilidad de los empresarios

“Para la eventual responsabilidad de los empresarios hay que tener en cuenta las difíciles circunstancias en las que se han producido los daños”

José Antonio Badillo



Javier López y García de la Serrana

hay que tener en cuenta las difíciles circunstancias en las que se han producido los daños”. Además, “no será fácil acreditar, por parte de las víctimas, los requisitos de la responsabilidad civil”, especialmente “la relación de causalidad y la culpa”, para “poder atribuir esos daños a un particular, una empresa o la propia Administración”.

El empresario, afirmó, “responde por ilícitos civiles frente a terceros -ya sea por contravenir normas de carácter general o específicas- y penales” y, en ambos casos, puede deberse “a actos propios o de sus trabajadores”. En un ilícito civil, “su responsabilidad será directa, mientras que si los daños

provienen de un delito, será subsidiaria”.

Para poder determinarla, “se requiere la conjunción de una serie de elementos. A pesar de la tendencia a objetivar la responsabilidad civil del empresario, en principio el criterio de atribución es subjetivo”, por lo que debe ser “la víctima quien acredite el daño y la culpa”. En el caso de la covid-19, “tendrá que probar que la ha contraído en el establecimiento al que demanda, demostrando la relación de causalidad entre el servicio prestado y el contagio”.

“La víctima tendrá que probar que ha contraído la covid-19 en el establecimiento al que demanda, acreditando la relación de causalidad entre el servicio y el contagio”

José Antonio Badillo

Con respecto a la responsabilidad civil de las empresas frente a sus empleados, José Antonio Badillo analizó los deberes de prevención y seguridad. “Las normas consideran al empresario como garante y, en su caso, deudor de la seguridad y salud de los trabajadores que dependen

“Las reclamaciones contra la Administración pueden ser por acciones u omisiones y derivadas de la prestación sanitaria”

Javier López y García de la Serrana

de él”, con el deber de protegerlos “frente a los riesgos laborales”. Según explicó, “ya se han dictado sentencias que tienen que ver, en principio, con incumplimientos de sus obligaciones en relación con los deberes de prevención de riesgos”. En este sentido, “es previsible que, cuando se interpongan demandas solicitando la condena de los empresarios como responsables civiles por los daños ocasionados, los demandantes tengan bastantes posibilidades de obtener sus pretensiones, aunque deben acreditar los requisitos necesarios”.

El ponente también se refirió a la competencia para conocer las demandas de responsabilidad civil del empresario. “Desde la Ley de la Jurisdicción Social, queda claro que recae en la sala cuarta del Tribunal Supremo, a pesar de la polémica suscitada entre esta última y la sala primera, con la que se disputaba” la materia. También recaen sobre la jurisdicción social “la competencia por

el incumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales. Esto no solo afecta a los trabajadores privados, sino también a los públicos”.

Por su parte, Javier López y García de la Serrana explicó que las reclamaciones contra la Administración pueden ser de dos tipos: “por acciones u omisiones y derivadas de la prestación dada en el ámbito sanitario”. En el primer supuesto, antes de la declaración del Estado de alarma, habrá que analizar “qué hizo la Administración desde que tuvo conocimiento del problema y si tomó las medidas adecuadas. No hay que olvidar el principio de precaución al que está sometida”, según la Ley General de Salud Pública, en la que se establece que “la existencia de indicios fundados de una posible afectación grave de la salud de la población, aun cuando hubiera incertidumbre científica sobre el carácter del riesgo, determinará la cesación, prohibición o limitación de la actividad sobre la que concurren”.

“Entre los conceptos que se pueden reclamar se encuentra el lucro cesante, que es una cuantía muy difícil de determinar”

J. López y García de la Serrana



José Antonio Badillo

tación de la actividad sobre la que concurren”.

También se enjuiciarán “los supuestos de inactividad de la Administración, que podrán dar lugar a su responsabilidad patrimonial”. En este caso, “habrá que acreditar dos requisitos”. En primer lugar, “que disponía de la información necesaria para saber las consecuencias de la expansión de la covid-19” y, en segundo, “el nexo causal entre la pasividad o falta de actuación y los daños sufridos por los particulares”.

Después de la declaración del Estado de alarma “se adoptaron medidas concretas que afectaron a limitaciones en la libertad de circulación, el cierre de la actividad comercial, empresarial e industrial del país y requisas e intervenciones en las empresas para asegurar los suministros”. Esta situación “puede generar daños a los particulares y dar lugar a responsabilidad patrimonial”, pero debe tenerse en cuenta que “rige el margen de tolerancia, que libera a la Administración si actuó con un criterio de racionalidad”. Por otra parte, “siempre estaría latente la posibilidad de

alegar fuerza mayor, aunque parece que las medidas adoptadas no encajan con ella”.

En el caso de las reclamaciones “derivadas de prestaciones en el ámbito sanitario hay cuatro grandes bloques: ausencia de medios materiales, falta o error de diagnósticos -siempre que hubiera indicios racionales-, ciudadanos no covid-19 a los que no se les ha tratado y reclamaciones de los profesionales por falta de equipos”.

Además, para que una demanda de responsabilidad civil contra la Administración prospere debe cumplir una serie de requisitos, entre los que se encuentran “la existencia de una lesión constituida por un daño efectivo, evaluable económicamente, individualizado y antijurídico, que debe ser imputable a ella”. También es necesario que haya “relación de causalidad entre la lesión y la actuación u omisión de la Administración y que no exista fuerza mayor”.

Entre los conceptos que se pueden reclamar, aseguró, se encuentra “el lucro cesante, que es una cuantía muy difícil de determinar, precisamente, porque no ha llegado a materializarse”. Comprende “el beneficio que se deja de obtener y los gastos de paralización, como el alquiler del local, las nóminas -descontando subvenciones y ayudas-, la Seguridad Social, la hipoteca o los seguros”. En todo caso, “se deben justificar todos los gastos y pérdidas sufridos, por lo que es necesario contar con documentación contable y fiscal que acredite el daño fehacientemente”.

Claves para reclamar infracciones de propiedad industrial e intelectual

La profesora María Isabel Candelario explicó los elementos que componen estas figuras legales y los recursos disponibles cuando se vulneran

POR DANIEL VIÑA

Las reclamaciones en materia de propiedad industrial e intelectual fueron el eje sobre el que giró la sesión formativa online que se celebró el pasado 15 de abril. María Isabel Candelario, profesora titular de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III, fue la protagonista de la jornada, y comenzó explicando qué elementos se engloban dentro de cada uno de los conceptos. El primero de ellos abarca las creaciones industriales o invenciones -con patentes, modelos de utilidad o diseño

“El derecho a patente pertenece al inventor o a sus causahabientes y es transmisible por todos los medios que el Derecho reconoce”

industrial- y los signos distintivos de la empresa -como la marca, el nombre comercial, el rótulo del establecimiento o el dominio en internet-. La propiedad intelectual, por su parte, está integrada “por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra”. En ella se incluyen “todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible y actualmente conocido o que se invente en el futuro”.

A la hora de defender la propiedad industrial a nivel nacional, la ponente se detuvo en sus principales modalidades, empezando por la patente de invención, que es la “protagonista por excelencia de este tipo de creaciones”. El derecho a ella “pertenece al inventor o a sus causahabientes y es transmisible por todos los medios que el Derecho reconoce”.

Además, existen medidas judiciales para conseguir que se respete la patente. En cuanto a su legitimación ac-

tiva, “se consagra la facultad del titular de la inscripción de la patente en el Registro para ejercitar las acciones”, que se extiende también al licenciatarario. La legitimación pasiva, por su parte, recae en “los terceros que, sin el consentimiento del legítimo titular, vienen haciendo uso de ella, ya sea a través de la fabricación o la comercialización”.

Entre las acciones civiles que se pueden solicitar ante la violación del derecho de patente están “la cesación de los actos, la indemnización de daños y perjuicios, el embargo de los objetos producidos o importados y la atribución en propiedad de estos últimos”. También se hace referencia a “adoptar las medidas necesarias para evitar que prosiga la infracción” -incluyendo su destrucción cuando fuera indispensable-, y “excepcionalmente, el órgano judicial también puede ordenar la publicación de la sentencia a costa del condenado”.

La normativa contempla, por otro lado, la adopción de medidas cautelares, como “la cesación de los actos

que pudieran infringir el derecho del peticionario, la retención y depósito de las mercancías, el afianzamiento de la eventual indemnización de daños y perjuicios y las anotaciones registrales que procedan”. Todas ellas pueden incoarse “tanto contra el infractor como contra los intermediarios”.

Entre las posibles acciones también se recogen la negatoria, cuyo fin consiste en que “se declare que el eventual infractor no está realmente vulnerando la patente”, y la de nulidad, utilizada para intentar que se determine que el documento “no debió ser

“La ley reconoce la protección del modelo de utilidad y le otorga los mismos derechos -morales y patrimoniales- que a la patente”

concedido por el órgano administrativo”.

Con respecto al modelo de utilidad, María Isabel Candelario aseguró que “es una de las grandes fórmulas de las que nunca se suele tratar al hablar de propiedad industrial, a pesar de su relevancia”. Se define como “una nueva ventaja útil aplicada

“Cuando se haya declarado judicialmente la violación del diseño industrial, el titular puede solicitar una indemnización mínima sin tener que añadir más pruebas”

a un invento que ya existe”. La ley reconoce “su protección, y le otorga los mismos derechos -morales y patrimoniales- que a la patente”. Además, desde el 2015, “el informe del estado de la técnica -que determina la novedad- se convirtió en una herramienta procesal de primer orden. Es necesario obtenerlo o solicitarlo previamente para poder ejercer las acciones encaminadas a dar efectividad a los derechos de exclusiva”.

A continuación, se refirió al diseño industrial, “que ha ido adquiriendo cada vez más importancia en los últimos tiempos, por ejemplo, en el sector de la moda”. En este ámbito, “podemos diferenciar tres niveles de acciones civiles”. En primer lugar, están “aquellas concedidas al creador o diseñador por un diseño industrial no registrado”; en segundo, “las otorgadas al titular de un diseño registrado” y, por último, “las atribuidas a ter-

ceros con interés legítimo”. Las posibles acciones civiles son las de “cesación, publicación de la sentencia a costa del infractor e indemnización de daños y perjuicios”. En este último caso, “cuando se haya declarado judicialmente la violación del diseño, el titular puede solicitar una indemnización mínima sin que se tengan que añadir más pruebas de la vulneración”.

En cuanto a la marca, además de las acciones anteriores, también es posible solicitar la “adopción de medidas para impedir que prosiga la violación -entre las que se incluyen la retirada de productos, envoltorios o etiquetas-, la atribución en propiedad de los materiales y medios embargados y la destrucción o cesión con fines humanitarios de los productos ilícitamente identificados con la marca”. La legitimación activa “corresponde al titular de la marca, al copropietario y al licenciario”. Desde el punto de vista pasivo, “además del autor de la infracción, la demanda de cesación o remoción se puede extender a intermediarios”, aunque sus actos “no constituyan en sí mismos una violación”. En este grupo se puede incluir a aquellas personas “a las que haya acudido para cometer la vulneración del derecho, y también a los prestadores de servicios de la sociedad de la información”.

La profesora Candelario también se refirió a la defensa de la propiedad intelectual. Según explicó, el autor de la obra tiene “el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación en cualquier forma y,



María Isabel Candelario

en especial, los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación”. Todas ellas “no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la ley”.

En asuntos relacionados con la propiedad intelectual, las acciones principales son “el cese de la actividad, la indemnización y las medidas cautelares”. La primera de ellas puede comprender “la suspensión de la explotación, la prohibición al infractor de reanudar la actividad, la retirada del comercio de los ejemplares ilícitos, la inuti-

“La autoridad judicial puede establecer las medidas cautelares necesarias si ha habido una infracción de los derechos de propiedad intelectual”

lización de moldes o planchas, el comiso, inutilización o destrucción de instrumentos y la remoción o precinto de los aparatos utilizados en la comunicación pública no autorizada”. Además, el perjudicado tiene la posibilidad de “reclamar una indemnización por infringir sus derechos protegidos”. Si decide proceder de esta forma, puede elegir “entre el benefi-

“El autor de la obra tiene el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación en cualquier forma”

cio que presumiblemente habría obtenido de no mediar la utilización ilícita o la remuneración que hubiera percibido si hubiera autorizado la explotación”.

Por último, “la autoridad judicial puede establecer las medidas cautelares necesarias si ha habido una infracción de los derechos de propiedad intelectual o si existe el temor racional y fundado de que va a producirse”. Entre ellas están “la intervención y depósito de los ingresos obtenidos por la actividad ilícita, la suspensión de la actividad de reproducción, distribución y comunicación pública, el secuestro de los ejemplares producidos o utilizados y del material empleado y el embargo de equipos, aparatos y materiales”.

Cómo comunicar bien en el juzgado

María José Fernández-Fígares ofreció algunas claves sobre oratoria para obtener mejores resultados en los procedimientos judiciales

POR VÍCTOR PORTO

El 12 de marzo se celebró, a través de videoconferencia, la jornada *Estrategia y oratoria procesal*, organizada por nuestro Colegio en colaboración con la editorial Tirant Lo Blanch. La sesión corrió a cargo de María José Fernández-Fígares, doctora en Derecho y Comunicación y profesora de la Universidad de Granada, que ofreció a los colegiados algunas pautas comunicativas para obtener mejores resultados en los procedimientos judiciales.

La ponente comenzó afirmando que “en un mundo en el que estamos estableciendo numerosas barreras comunicativas -con distancia de seguridad, la cara tapada por las mascarillas y sin poder mantener contacto físico-, la oratoria es una herramienta muy importante”.

En primer lugar, se refirió a los elementos “que debemos evitar en el juicio”, como “extender demasiado el informe. No hay que incidir en contenidos irrelevantes, inútiles o repetidos, y tampoco rescatar en la conclusión todos los argumentos y razonamientos que ya se han expuesto antes, porque el juez desconectará”. Otro



María José Fernández-Fígares

“Debemos evitar extender demasiado el informe. No hay que incidir en contenidos irrelevantes, inútiles o repetidos”

error recurrente consiste “en tomar al contrario como destinatario de nuestros mensajes cuando, en realidad, el receptor debe ser el tribunal”.

Según explicó María José Fernández-Fígares, “es importante sintetizar la versión que mantenemos en el informe final, en lugar de pasar directamente a la valoración de

la prueba olvidando el relato previo de los hechos”. También hay que “hacer un esfuerzo verbal para concretar la vinculación entre las proposiciones fácticas que queremos plantear y la prueba practicada”.

Entre los aspectos que deben eludirse se encuentran, además, “las descalificaciones personales a la otra parte, el exceso de citas -que pueden llegar a resultar tediosas- y exponer las posibles faltas en los razonamientos o pruebas contrarias. Si notamos defectos en la argumentación, lo que debemos hacer es exponerlas en el informe”. La ponente también hizo hincapié en “huir del lenguaje subjetivo, en la medida de lo posible, no hacer calificaciones, incluso con respecto a los hechos. Es preferible, simplemente, describirlos para que el juez visualice la conducta a la que nos referimos”.

La disertación, por otra parte, “tiene que estar estructurada en nuestra memoria -que es una capacidad que los abogados deben desarrollar durante toda su vida-. Se trata de un requisito indispensable, porque nos permitirá transmitir confianza”.

Con respecto a la voz, re-

comendó “no hablar demasiado bajo -ni tampoco gritar- y dar vivacidad” a lo que se dice “para evitar la monotonía”. Tampoco es positivo “un exceso de vehemencia. Es posible emplearla como recurso retórico de oratoria, pero con moderación, porque un exceso puede resultar contraproducente”. Es fundamental “que haya variedad en el tono con el objetivo de dar colorido a lo que estamos expresando y marcar los conceptos clave -por lo que tendremos que ensayar antes del juicio para saber cómo vamos a destacarlos-”. Además, hay que esforzarse por “pronunciar las palabras de forma adecuada y no unir sonoramente palabras distintas”.

Las pausas y los silencios también pueden ser empleados como herramienta comunicativa. “Podemos usarlos deliberadamente para romper ciertas dinámicas como,

“La disertación tiene que estar estructurada en nuestra memoria. Se trata de un requisito indispensable, porque nos permitirá transmitir confianza al hablar”

por ejemplo, cuando notamos que el juez no nos está escuchando. En ese caso, con un pequeño silencio y, a continuación, un tono de voz un poco más elevado, llamaremos su atención”. Además, es posible “utilizarlo antes y después de decir algo importante para transmitir al destinatario la relevancia del mensaje o para generar expectación”.

Entre los recursos vocales a la hora de hablar están la minimización y el énfasis. El primero se “refiere a dar menos importancia a una parte del discurso, empleando un tono más tenue y un volumen más bajo. Puede usarse, por ejemplo, para hacer una breve enumeración de sentencias”. Por el contrario, en el énfasis se utiliza “un ritmo de locución más lento, un volumen más alto y una vivacidad en el tono que concuerde con la intención que queremos darle a las palabras”.

La ponente también se refirió al lenguaje corporal, un aspecto en el que insistió en huir “del exceso de gesticulación. No debemos parecer un mimo ni dar la impresión de que estamos descontrolados porque movemos las manos demasiado”. Tampoco es bueno “echarse hacia delante con los brazos cruzados, recostarse en la silla o balancearse en el asiento, porque esto transmite sensación de ansiedad”. Además, durante el interrogatorio, “no hay que señalar con el dedo”. Si se quiere indicar algo, “es mejor hacerlo con la mano abierta”.

Por otro lado, la expresión facial no debe mostrar “tensión ni muecas, sino una te-

“Podemos emplear pausas y silencios deliberadamente para romper ciertas dinámicas. Por ejemplo, cuando notamos que el juez no nos está escuchando”

nue sonrisa de cortesía. Hay que mirar al tribunal de vez en cuando, acompañando la información que transmitimos, pero no mantener la mirada fija”. Mientras estén sentados, los abogados deben “conservar una posición erguida -no estirada- del tronco y la cabeza, sin elevar la barbilla, y ocupar toda la silla y el respaldo en lugar de sentarse en el borde”.

Los movimientos que se realicen “tienen que ser suaves. Hay que evitar taparse la boca y realizar gestos de nerviosismo, como tocarse el pelo o la ropa o agarrarse a la silla”. María José Fernández-Figares hizo hincapié en “buscar la sincronía entre lo que decimos, los movimientos que hacemos y la expresividad de las manos y los ojos. Todo debe estar en concordancia con el hilo del discurso”.

Antes del juicio “debemos hacer una importante labor de preparación. Hay que memorizar los hechos relevantes y la prueba que se conecta

con ellos, dónde se encuentra el desacuerdo entre las partes y, en el caso de los abogados noveles, tener claro cuál es la sucesión de los trámites dentro de un juicio y las tareas que hay que desempeñar”. Además “es fundamental que la documentación que vayamos a emplear esté organizada siguiendo el orden de nuestra intervención”.

La parte más compleja “consiste en preparar un discurso adecuado. Aplicar arreglos sencillos en él permite obtener mejores resultados en otros aspectos, como la articulación de la voz o la conducta corporal”. En este sentido, afirmó, se debe “ofrecer un relato sencillo y sintético de los hechos, destacando los controvertidos”. Estos tienen que ser “relevantes, claros, concisos, fácilmente entendibles, representativos, cronológicos -aunque en ciertos casos pueden exponerse con un orden diferente- y contar con veracidad, es decir, con conexión a las fuentes probatorias”.

A la hora de diseñar el alegato, hay que tener en cuenta “que el proceso de convicción

“Hay que buscar la sincronía entre lo que decimos, los movimientos que hacemos y la expresividad de las manos y los ojos”

se forma, exclusivamente, a través de los argumentos jurídicos y los razonamientos fácticos. Sin embargo, en el de decisión intervienen, además, las llamadas de valor y los argumentos emocionales. Estos últimos tratan de provocar un efecto de polarización, dando lugar a admiración o rechazo. Se trata de elementos que forman parte de la persuasión, más que de la convicción, pero influirán a la hora de que el juzgador tome decisiones”.

“La parte más compleja consiste en preparar un discurso adecuado. Se debe ofrecer un relato sencillo y sintético de los hechos destacando los controvertidos”

Entre los recursos retóricos de refutación a los que se refirió destacó la “retorsión, que consiste en ofrecer una alternativa válida a la interpretación que presenta la parte contraria a partir, precisamente, de su testimonio o valoración”. De esta forma, “por ejemplo, podemos emplear la información derivada de una prueba presentada por la otra parte para convertirla en un argumento favorable a nuestro caso”.

Las implicaciones de la tecnología en los despachos

Javier Puyol habló sobre las oportunidades y riesgos de la computación en la nube, el *big data* y el internet de las cosas para los abogados

POR DANIEL VIÑA

Las sesiones formativas del Colegio continuaron el 18 de marzo con una jornada, organizada en colaboración con la editorial Tirant Lo Blanch, en la que el abogado y magistrado Javier Puyol habló sobre la computación en la nube, el *big data*, el internet de las cosas y sus implicaciones jurídicas. Según explicó el ponente, las tres “carecen de una regulación específica al uso. Por lo tanto, tenemos que buscar, sobre todo, bases. La más clara es el Reglamento Europeo de Protección de Datos”. En él, “lo que ha hecho el Parlamento es establecer principios sobre los que nosotros tenemos que construir nuestra regulación jurídica, interpretando esa normativa”.

Comenzó explicando en qué consiste la computación en la nube, “un modelo que permite el acceso remoto a recursos informáticos. Hace años, esto generaba una enorme desconfianza, pero ahora se ha impuesto. Muchos abogados tenemos nuestro despacho en la nube, de manera que podemos conectarnos a nuestra base de

datos desde cualquier lugar, porque solo es necesario una conexión a internet”.

Entre sus ventajas, Javier Puyol destacó que estamos ante “un servicio que el usuario elige en función de sus necesidades y cuyo pago se adapta al consumo realizado”. También “conlleva una baja inversión inicial en equipos e infraestructura, es ágil, y permite reducir instalaciones porque no requiere emplear espacio para dar servicio a ordenadores en red local”. Además, “favorece la

“La computación en la nube, el ‘big data’ y el internet de las cosas carecen de una regulación específica. Por lo tanto, tenemos que buscar, sobre todo, bases”

movilidad, incrementa la fiabilidad -porque, ante un desastre, permite recuperar la información con una copia de seguridad- y hace que el mantenimiento sea más simple”. Al margen de los criterios económicos, afirmó, “la decisión de emplear la nube también tiene que tomarse en base a otros factores sumamente relevantes, como los relacionados con el modelo de gestión o con criterios jurídicos”.

Con respecto a las cuestiones legales aplicables a la nube, “es importante que tengamos en cuenta una serie de aspectos muy trascen-

des”, como “las relaciones jurídicas que presiden su funcionamiento interno”. Por un lado, “nos encontramos con el responsable del tratamiento”, es decir, el cliente -en este caso el abogado- y, por el otro, “con el encargado del tratamiento, que es el proveedor de servicios” al que se le encarga que actúe como tal. En este sentido, “es muy importante firmar un contrato antes de proporcionar cualquier tipo de información de nuestros clientes o expedientes”. Existe una “tercera tipología, porque el proveedor puede contratar la prestación de determinados servicios con subencargados de tratamiento”. Además, “podemos hablar de otra relación: la que vincula a la persona física, el titular de los datos, con el responsable del tratamiento. Esto está supeditado a las leyes que rigen la contratación, el derecho del consumo y la normativa de protección de datos de carácter personal”.

Entre las amenazas y los riesgos de la computación en la nube está, explicó, “un menor control y visibilidad para el usuario. A veces, tenemos la sensación de no poder controlar qué se está haciendo con nuestros datos y cómo se almacenan, lo que genera inseguridad”.



Javier Puyol

“Es muy importante firmar un contrato con el proveedor antes de proporcionar cualquier tipo de información de nuestros clientes o expedientes”

También puede haber problemas “a la hora de realizar la portabilidad de un servicio a otro si se ha cambiado el formato de los archivos”, o que el personal de la empresa contratada “acceda o sustraiga determinada información, algo que puede resultar muy problemático”. Además, hay que tener en cuenta “que es posible encontrarse con abusos sobre las plataformas por parte de delincuentes informáticos a través de la propagación de virus o de *spam*”.

También pueden darse problemas relacionados con el “incumplimiento de las regulaciones nacionales o sectoriales o la pérdida de información, lo que provocaría una brecha de seguridad en el sistema”. Otro aspecto a tener en cuenta es la “posible insuficiencia de medidas de recuperación ante cualquier desastre, ya sea natural o humano. Es necesario contar con sistemas eficaces para poder recuperar toda la información almacenada en la nube” y que, además, sean se-

guros “para evitar el robo o la suplantación de identidad”.

A continuación, se refirió al *big data*, un término “que hace referencia a una cantidad masiva de datos que supera la capacidad del *software* convencional y que requiere de condiciones especiales”. Funciona “por probabilidad y por la suma reiterada de datos estadísticos que nos hacen llegar a una conclusión. El objetivo consiste en extraer valor de los datos y convertirlos en información que facilite la toma de decisiones”. Esto “puede suponer un gran ahorro en las campañas de marketing, porque permite determinar qué público podría estar interesado y seleccionar sus perfiles, con lo que no es necesario, por ejemplo, enviar publicidad al cien por cien” de los integrantes del listado.

En la actualidad, “los datos no se utilizan solamente para comunicarse con el cliente, sino también para extraer información del mismo y buscar una nueva oportunidad de negocio”. Las empresas “ya están utilizando esta tecnología para entender su

“La computación en la nube favorece la movilidad, incrementa la fiabilidad y hace que el mantenimiento sea más simple”

perfil y sus necesidades”. Se trata de algo “muy relevante, porque permite adecuar la forma en la que se interactúa y se prestan los servicios”. El *big data* “afecta a la capacidad de las empresas para tratar datos y cómo tienen que hacerlo. Supone un cambio de modelo de negocio que va a afectar al funcionamiento de la compañía”.

“Los datos de carácter personal deben anonimizarse. Si la base de datos se vende, lo que contendrá será información imposible de asociar con alguien concreto”

Según explicó, “los datos de carácter personal deben anonimizarse” para poder ser empleados. De esta forma, “si la base de datos se vende, lo que contendrá será información imposible de asociar con alguien concreto”. Con ello “salimos de la regulación de protección de datos”, porque ya no se trata de información personal.

El tratamiento masivo de datos “está abriendo nuevos caminos importantes en muchos aspectos regulatorios,

como los relacionados con la competencia, los derechos de los consumidores o la responsabilidad al acceder a patrones de forma irregular o al no avisar a los clientes de que su información se someterá a un proceso de anonimización para *big data*”. En este caso “estaríamos ante un enriquecimiento injusto”, porque la empresa “se aprovecha de sus datos ocultándole que se están empleando para otras cuestiones”.

Para terminar su intervención, Javier Puyol se refirió al internet de las cosas, “una nueva tecnología que hace referencia a que los objetos tengan conexión a internet en cualquier momento y lugar. Consiste en la integración de sensores y dispositivos con objetos cotidianos que se conectan a través de redes fijas o inalámbricas. Dado su tamaño y su coste, los sensores podrán integrarse fácilmente tanto en los hogares como en los lugares de trabajo”.

Debido a las implicaciones de la miniaturización y la conectividad permanente, “los sistemas de seguridad informática deben avanzar de la misma forma que lo hacen los nuevos elementos inteligentes”. Desde el punto de vista de la protección de datos, el internet de las cosas “es un fenómeno que ha irrumpido a nuestro alrededor y que puede funcionar como una fuente constante de datos de carácter personal”. Al margen del mercado doméstico, “han sido los sectores de la logística y el transporte los primeros en emplearlo a través de etiquetas” de identificación por radiofrecuencia.

Primeras jornadas de Derecho Penal del Colegio

En ellas se abordaron materias como el anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal, la presunción de inocencia y las medidas cautelares

POR DANIEL VIÑA

Entre el 20 y el 28 de abril se celebraron las I Jornadas de Derecho Penal y Procesal Penal organizadas por nuestro Colegio, que se extendieron a lo largo de cinco sesiones retransmitidas a través de internet. En su transcurso, magistrados, fiscales, abogados y miembros de la Policía abordaron cuestiones como las medidas cautelares, la valoración de la prueba, las novedades del anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal, la presunción de inocencia o los delitos telemáticos. El decano del Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, fue el encargado de presentar las jornadas, acompañado por sus organizadores: la diputada cuarta de la Junta de Gobierno, Beatriz Núñez, y el letrado José Luis Gutiérrez Aranguren.

La primera ponencia corrió a cargo de Pura Caaveiro, magistrada del Juzgado de Instrucción número 7 de A Coruña, que habló sobre las

Medidas cautelares en el procedimiento penal. Según explicó, “la potestad de juzgar y ejecutar lo juzgado no es instantánea en el tiempo, sino que se precisa de un período dilatado en el que determinados actos pueden obstar al desarrollo ordinario del procedimiento y afectar a la resolución definitiva de ese conflicto o a determinadas actuaciones materiales”. En este sentido, las medidas cautelares son “medios jurídico-procesales que tienen por finalidad evitar que el investigado

Las jornadas se celebraron a lo largo de cinco sesiones, entre el 20 y el 28 de abril, y se retransmitieron a través de internet

o encausado lleve a cabo determinados actos” que puedan entorpecer el proceso. “Se materializan a través de una resolución jurisdiccional, suelen ser de duración breve y se caracterizan por la provisionalidad”.

Este tipo de herramientas, afirmó la magistrada, “plantan algunos problemas por la delicadeza de los derechos fundamentales a los que afectan y, a veces, por lo delicada que es la línea que separa la legitimidad de toda medida cautelar y la excesiva injusticia que puede producir”. Debido a ello, el principio fundamental que las rige -aunque no el único- “es el de proporcionalidad, que no solo significa que las medidas deben ser adecuadas a los fines que persiguen, sino que, además, deben ponderarse en función de la gravedad del hecho objeto del proceso y de la pena que en su día pueda llegar a imponerse. Para la aplicación de este principio deben tenerse en cuenta los criterios de necesidad e idoneidad”.

En su intervención, Pura Caaveiro también se refirió a la prisión provisional, cuyos plazos se prevén en función de distintos supuestos. “En caso de riesgo de fuga o de reiteración delictiva, y cuando se trate de evitar que se atente contra bienes jurídicos de la víctima, se establece un plazo máximo de un año si el delito conlleva una pena privativa de libertad igual o inferior a tres años, y de dos si la pena fuera superior”. Si se trata de “evitar que puedan alterarse o destruirse las fuentes de



Pura Caaveiro

“Las medidas cautelares deben ser adecuadas a los fines que persiguen y ponderarse en función de la gravedad y de la pena que pueda llegar a imponerse”

Pura Caaveiro

prueba, el plazo máximo de la prisión provisional es de seis meses”. De todas formas, “en la práctica debería buscarse la máxima celeridad y no agotar los plazos”.

Por último, habló sobre los medios de control telemáticos, que en el nuevo anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal se regulan de forma “mucho más ambiciosa que en la actualidad”. El legislador los contempla “como una medida limitativa de libertad deambulatoria, pero en realidad afecta de forma muy profunda al derecho a la intimidad, porque se lleva

“Para incluir el material probatorio en el procedimiento existen varios requisitos: pertinencia y necesidad, licitud e introducción en el momento oportuno”

J. A. Vázquez Taín

un registro de todos los movimientos de la persona”. De esta manera, “se persigue no solo dar una protección eficaz, sino también verificar el cumplimiento de la medida y disuadir al agresor”.

A continuación, intervino José Antonio Vázquez Taín, magistrado del Juzgado de lo Penal número 2 de A Coruña, con una ponencia sobre *La prueba en el proceso penal y su valoración*, en la que aseguró que es necesario “delimitar muy bien qué es lo que se discute y lo que no se tiene que discutir” y, en base a ello, “qué elementos probatorios hay que tener. Esto debe estar claro desde el mismo momento en el que se hace la incoación de diligencias previas”.

Según explicó, “para incluir el material probatorio en el procedimiento existen varios requisitos: pertinencia y necesidad, licitud e introducción en el momento procesal oportuno”. Con respec-

to a los primeros, muchas veces no se entiende “la proposición de la prueba porque no hay una mínima pertinencia que explique la relación con la causa y lo que se quiere acreditar”. Además, este criterio casi no se tiene en cuenta en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. “Únicamente existe el de legalidad. Si la prueba es legal, se incluye, y en el juicio ya se verá si tiene algún resultado”.

En cuanto a la licitud, “la revolución que hemos vivido con respecto a las posibilidades probatorias”, como vídeos grabados con el móvil o mensajes de WhatsApp, “ha generado miedo a lo desconocido, por lo que se intenta que esos recursos se declaren ilícitos”. Por otro lado, el magistrado aseguró que “se abusa mucho de la impugnación, pero no se utiliza en el momento procesal oportuno”.

“La valoración no debe hacerse por convicción, sino por deducción”

J. A. Vázquez Taín

Finalmente, Vázquez Taín afirmó que la ley “establece la libre valoración de la prueba”. Excepto en el caso del acta notarial, “el resto pueden valorarse por el juez siguiendo las reglas de la sana crítica”. La valoración no debe hacerse por “convicción -que es algo personal-, sino por deducción, que es la base de la garantía” y, además, “debe ser coherente e interpretativa”.

La investigación de los ciberdelitos en España

Santiago Reboyras y Luis Vázquez Seco explicaron las diferentes tipologías de criminalidad informática y las herramientas para combatirla

POR DANIEL VIÑA

La segunda sesión de las Jornadas de Derecho Penal y Procesal Penal estuvieron centradas en los delitos cometidos mediante el uso de las nuevas tecnologías, materia que abordaron el jefe del Grupo de Delincuencia Económica y Tecnológica de la Policía Nacional en A Coruña, Santiago Reboyras, y el fiscal delegado de Criminalidad Informática en la provincia, Luis Vázquez Seco.

El primero de ellos comenzó explicando que, en 2019, según el Observatorio Español de Delitos Informáticos, se cometieron más de 218.000 ciberdelitos en nuestro país, “que seguramente se hayan incrementado en 2020 teniendo en cuenta todos los meses que hemos tenido que pasar en casa”, afirmó. De ellos, el 88% estuvieron relacionados con el fraude informático; alrededor del 6%, con amenazas y coacciones; y el 2%, con falsificaciones.

A continuación, se centró en explicar qué son los ciberdelitos, que la Fiscalía Gene-

ral del Estado estructura en tres categorías fundamentales. “En primer lugar, aquellos en los que el objeto de la actividad delictiva son los propios sistemas informáticos”. En esta categoría destacan “daños, sabotaje informático, ataques de denegación de servicio y el acceso sin autorización a datos, programas o sistemas, además del descubrimiento y revelación de

En 2019, el 88% de los ciberdelitos estuvieron relacionados con el fraude informático; alrededor del 6%, con amenazas y coacciones; y el 2%, con falsificaciones

secretos cuyo objeto sean datos registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos.

La segunda categoría la conforman los delitos “en los que la actividad criminal se sirve para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TIC”. Esto engloba “la estafa, la corrupción de menores, la pornografía infantil y los contrarios a la propiedad intelectual e industrial”. Por último, se refirió a aquellos “en los que la actividad criminal, además de servirse de las ventajas que ofrecen las TIC, entrañan una especial complejidad en su investigación que demanda conocimientos específicos en la materia”. En este apartado se incluyen “la falsificación documental, las



Luis Vázquez Seco

“Los delitos virtuales son cada vez más sofisticados y complejos, a lo que hay que sumar una falta alarmante de medios personales y materiales”

Luis Vázquez Seco

injurias y calumnias, las amenazas y coacciones, la apología o incitación a la discriminación, el odio y la violencia y los delitos contra la integridad moral”.

Santiago Reboyras también abordó algunos de los ataques más comunes que se producen a través de la red, como el “ataque distribuido de denegación de servicio, que tiene la finalidad de saturar la red de tráfico para colapsarla, por lo que se interrumpe la disponibilidad de un sistema. Esto se hace a través de redes de cientos o miles de ordenadores infectados que funcionan a la vez”. También habló sobre el *defacement*, que consiste “en la modificación de una página *web* sin consentimiento de su propietario, sustituyéndola, normalmente, por algún mensaje reivindicativo”.

Otro de los métodos empleados por los ciberdelincuentes es el *spear phishing*, que habitualmente se lleva a cabo mediante correos electrónicos dirigidos a empleados de una empresa “para sustraer sus credenciales e infectar a la compañía, cifrando el contenido de los discos duros para, después, solicitar un rescate que permita recuperarlos, y que normalmente se paga con criptomonedas. Esto se denomina *ransomware*”.

Luis Vázquez Seco, por su parte, expuso las herramientas jurídicas y tecnológicas para la investigación de los delitos cometidos a través de internet, “que son muchos y muy cambiantes: lo que hoy es una novedad, mañana se queda desfasado”. También



Santiago Reboyras

“Con el ‘spear phishing’ se sustraen credenciales para infectar a la compañía, cifrando el contenido de los discos y, después, se solicita un rescate”

Santiago Reboyras

analizó algunos de los problemas que implica trabajar en el entorno virtual. “El primero de ellos es la ausencia de fronteras físicas, por lo que una persona puede cometer delitos en un país muy distante”. Además, los casos son “cada vez más sofisticados y complejos”, a lo que hay que sumar “una falta alarmante de medios personales y materiales. En 2010 había 30.000 denuncias, mientras que en 2020 fueron más de 200.000”.

En este tipo de infracciones, “es común que el dinero acabe en lugares como China o Rumanía, por lo que la única línea posible consiste en

investigar en el país”, afirmó el fiscal. “Esto es algo complejo, pero existen herramientas de ayuda” disponibles en internet, como el Prontuario del Consejo General del Poder Judicial, el Portal Europeo de Justicia, la Red Judicial Europea o la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional.

Con respecto a las medidas de investigación tecnológica, Luis Vázquez Seco se refirió al “agente encubierto informático autorizado para entrar en la red, interactuar con los autores y recopilar información que permita su identificación, aunque se plantean muchos interrogantes con respecto a los límites de su actuación”. También es posible la interceptación de las comunicaciones telemáticas, recuperar datos de la comunicación o la dirección IP del dispositivo o conseguir códigos de identificación de terminales. Otras medidas son la captación y grabación de las comunicaciones orales mediante dispositivos electrónicos, el empleo de aparatos de grabación de imagen, seguimiento y localización, el registro de elementos de almacenamiento masivo o los registros remotos sobre equipos informáticos.

Por último, habló sobre la importancia de obtener datos bancarios. “Muchas veces necesitamos saber a qué cuenta fue el dinero de una estafa, quién es el titular y los movimientos, aspectos que afectan de forma diferente a la privacidad. Se ha solicitado que esta medida se regule en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pero no se ha hecho”.

Novedades del anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal

Ignacio Picatoste, Adriano Jacinto Alfonso y José Ramón Piñol analizaron el alcance del cambio normativo en una mesa redonda

POR DANIEL VIÑA

El 22 de abril se celebró la mesa redonda *Novedades del anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal*, en la que participaron Ignacio Picatoste, presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña; Adriano Jacinto Alfonso, doctor en Derecho, criminólogo y juez sustituto, y José Ramón Piñol, teniente fiscal de la Fiscalía Superior de Galicia. La sesión estuvo moderada por el abogado José Luis Gutiérrez Aranguren.

El presidente de la Audiencia Provincial coruñesa aseguró que el anteproyecto “hereda las grandes líneas comunes” del redactado en 2011 y del Código Procesal Penal de 2013, integrándolas con el objetivo de “dar el impulso definitivo al cambio en el enjuiciamiento penal, especialmente con el traslado de la instrucción al Ministerio Fiscal”.

Según explicó, entre los

grandes cambios del texto está “la nueva regulación de los medios de investigación, que supone consolidar las prácticas que ya existían, ampliar los criterios y la regulación ya establecida en la legislación de 2015 e incorporar jurisprudencia sobre la materia”. De esta forma, se pretende extender “el mecanismo de garantía de su uso” y evitar “que existan limitaciones a la investigación penal relacionadas con cuestiones tecnológicas”.

Con respecto al sistema de recursos, Picatoste afirmó que “el legislador parte de la base de que hay que eliminar los horizontales y de que, existiendo tribunales de

instancia, se podría establecer un criterio unificador en cuanto a las resoluciones y limitador con respecto a los recursos”. También introduce “cláusulas francamente curiosas para el recurso de apelación penal, como verificar la adecuación a la legalidad del proceso de instancia -en particular, con respecto a las garantías constitucionales-”.

Además, “se abre la vía del interés casacional, que ya existe en el ámbito civil, para la casación penal”. Este interés “supone un mecanismo por el que el Tribunal Supremo puede entrar a conocer sobre lo que elija. El problema es que se mantiene la vía de la presunción de inocencia y vulneración de derechos fundamentales”, mediante la que el Alto Tribunal “se ha visto inundado en el trámite casacional”.

Por su parte, Adriano Jacinto Alfonso Rodríguez comenzó su intervención planteando la necesidad de un fiscal responsable de la investigación, “algo para lo que no es necesario cambiar la Ley de Enjuiciamiento Criminal”. En la actualidad, esta figura ya puede “tomar declaración a la víctima y a los testigos, encargar informes periciales, obtener datos personales y realizar u ordenar inspecciones oculares y corporales bajo criterios de ur-

gencia, proporcionalidad y razonabilidad”.

Ante la posibilidad de que exista un “fiscal investigador que asuma la parte administrativa de lo que actualmente se denomina instrucción -en aquellos aspectos en los que no hay colisión con los derechos fundamentales-”, el jurista defendió que, “si el propósito de la ley es resituar al juez de instrucción en la tarea que tiene constitucionalmente atribuida de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado y actuar en garantía de los derechos, parece que la propuesta de reforma es bastante razonable”.

Adriano Jacinto Alfonso

“El anteproyecto hereda las grandes líneas comunes del de 2011 y del Código Procesal Penal de 2013 y las integra”

Ignacio Picatoste

Rodríguez también se refirió al derecho de defensa, “que queda garantizado en todas las fases del procedimiento y hasta la extinción de la pena”. Además, “es llamativo que el anteproyecto se ha preocupado específicamente del derecho de defensa de las personas con discapacidad y de las personas jurídicas”.

Desde su punto de vista, “más que abordar una re-

“Si el propósito es resituar al juez de instrucción en la tarea que tiene constitucionalmente atribuida, la propuesta de reforma es bastante razonable” **A. J. Alfonso**



José Ramón Piñol

forma tan basta y destacada como la que se plantea, tal vez sería el momento de plantearnos si convendría una revisión constitucional de la Ley de Enjuiciamiento Criminal actual o acudir a objetivos menos ambiciosos, porque la magnitud de los cambios es importante y va a suponer un cambio de paradigma”.

El último en tomar la palabra fue José Ramón Piñol, que también hizo referencia a la amplitud y complejidad del texto, “por lo que exigirá relecturas continuas”. En su opinión, “de entrada no se debería mantener la Ley de

“La seguridad jurídica a nivel procesal penal vive una situación un tanto compleja. Hay que optar por una nueva ley”

José Ramón Piñol

Enjuiciamiento Criminal tal y como está ahora”, porque se trata de una norma “que podemos equiparar a una casa vieja en la que todo está desvencijado y en la que es mejor tirarlo todo y construir una nueva. Hay tanta jurisprudencia que interpreta y reinterpreta elementos cambiando de criterio que creo que la seguridad jurídica a nivel procesal penal vive una situación un tanto compleja”. Frente a esto, “hay que optar por una nueva ley, que no tiene que ser con el modelo que promueve el anteproyecto”.

Durante su intervención aseguró que “muchas cuestiones que se regulan en el texto no son estrictamente procesales o que afecten a las garantías o derechos, sino puramente orgánicas”, y también que “deberían cambiarse algunos mecanismos de la organización del Ministerio Fiscal que puedan despertar dudas”.

Con respecto a las cuestiones prejudiciales, “ya no tienen por qué derivarse a ningún otro orden jurisdiccional, sino que el tribunal penal puede resolver por sí mismo las que planteen”. Finalmente, en cuanto a la prueba testifical, Piñol aseguró que “el anteproyecto debería ser más cuidadoso, porque sigue permitiendo que los presidentes del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo o el Fiscal General del Estado, entre otras personas, puedan declarar por escrito”. Esta posibilidad no tiene sentido, “teniendo en cuenta que la oralidad es un elemento clave”.

El recurso de apelación y el delito de impago de prestaciones económicas

Ignacio Picatoste y Pura Caaveiro protagonizaron la cuarta jornada de las sesiones formativas sobre Derecho Penal y Procesal Penal

POR DANIEL VIÑA

La sesión del 27 de abril de las I Jornadas de Derecho Penal y Procesal Penal estuvo centrada en el recurso de apelación en este ámbito, sobre el que habló el presidente de la Audiencia Provincial coruñesa, Ignacio Picatoste, y el delito de impago de prestaciones económicas a favor de cónyuge e hijos, materia que abordó la magistrada del Juzgado de Instrucción número 7 de A Coruña, Pura Caaveiro.

Ignacio Picatoste explicó que, en 1987, “el Tribunal Constitucional estableció la necesidad de crear una doble instancia en todas las jurisdicciones”, aunque “en el procedimiento penal, ni los convenios internacionales ni la propia actuación de los tribunales la exige siempre”. En 1995, el Tribunal Supremo “hizo una petición al legislador para que establecie-

ra la segunda instancia en España”. Esta existe “con fines de revisión, pero no resulta imprescindible que se extienda a todos los ámbitos del ordenamiento penal para el pleno cumplimiento de las garantías de los ciudadanos y el derecho a la tutela judi-

“No es imprescindible que la segunda instancia se extienda a todos los ámbitos del ordenamiento penal para el pleno cumplimiento de las garantías”

Ignacio Picatoste

cial efectiva, el respeto a la presunción de inocencia y la defensa”.

En este sentido, se establecen tres salvedades “que excluyen o hacen que la segunda instancia no sea necesaria de forma imperativa”. En primer lugar, “en aquellas resoluciones que tengan una entidad menor”. En segundo, “en los juicios que se hayan celebrado ante órganos judiciales de instancia superior en el territorio nacional”. Finalmente, se contempla eliminar la segunda instancia en los casos que terminan con sentencia absolutoria en primera instancia. En estos supuestos, “por razones lógicas de valoración de prueba, en principio se carece de elementos para hacer un pronunciamiento revocatorio y establecer una consecuencia condenatoria”.

El recurso de apelación se presenta ante las Audiencias Provinciales en el caso de delitos enjuiciados por los juzgados de lo Penal y de Instrucción, y ante los Tribunales Superiores de Justicia para las sentencias de las audiencias. Además, existe una casación unificadora en el Tribunal Supremo. “Este sistema, teóricamente tan perfecto, presenta dos problemas bajo mi punto de vista”, aseguró Ignacio Picatoste. En primer lugar, “el Tribunal Supremo, con muy buen criterio, estableció un mecanismo para reforzar la importancia de las sentencias del Juzgado de lo Penal”. Con el objetivo de “evitar que fueran indebidamente tratadas en fase de apelación por la Audiencia Provincial, que

“El impago de prestaciones económicas a favor de cónyuge e hijos ha suscitado una abundante discusión en la doctrina científica y en la jurisprudencia menor”

Pura Caaveiro

suponía el fin del trámite”, el Alto Tribunal “abrió la posibilidad de recurrir en casación como recompensa al trabajo de los jueces de lo Penal y para poder entrar en asuntos en los que habitualmente no podía hacerlo”.

Por otro lado, con respecto a la apelación ante los Tribunales Superiores de Justicia, “antes solo veían asuntos con jurado, pero ahora deben tener conocimiento de todas las sentencias dictadas por las audiencias, que están creciendo exponencialmente”. Esto se debe a que, “cada vez más, el número de asuntos se dispara por la multirreincidencia y las agravaciones que se introducen en los delitos económicos y que llevan a unos excesos punitivos que muy difícilmente se van a cumplir”.

Con respecto al delito de impago de prestaciones económicas a favor de cónyuge e hijos, Pura Caaveiro comen-

zó haciendo referencia a su ámbito competencial. Tras la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, el legislador les otorgó la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos contra derechos y deberes familiares cuando se trate de víctimas de violencia de género.

A continuación, analizó el tipo penal, que se compone de tres apartados. “En el primero se castiga con pena de prisión de tres meses a un año, o multa de seis a 24 meses, al que dejare de pagar durante dos meses consecutivos o cuatro alternos la prestación económica establecida en resolución judicial en favor del cónyuge o de los hijos en procesos de separación, divorcio, nulidad del matrimonio, filiación o alimentos”. El segundo “castiga, con la misma pena, al que dejare de pagar cualquier otra prestación económica establecida de forma única o conjunta en los supuestos anteriores”. El tercero, por su parte, “hace referencia a la responsabilidad civil. En estos casos, la reparación del daño comportará siempre el abono de las cantidades adeudadas”.

Según la magistrada, “este precepto parece muy sencillo, pero ha suscitado una abundante discusión, tanto en el ámbito de la doctrina científica como en el de la jurisprudencia menor”. Por suerte, “el Tribunal Supremo ha ido fijando determinadas cuestiones a lo largo de los años”.

Pura Caaveiro también analizó los elementos descriptivos de este tipo penal. Por un lado, “se requiere de la existencia de una resolución judicial firme dictada en procesos de separación, divorcio, nulidad del matrimonio, filiación o alimentos, y en la que se establezca una prestación de carácter económico en favor del excónyuge o de los hijos”. Además, es necesario que exista “omisión dolosa, es decir, una serie de impagos reiterados durante los plazos establecidos legalmente”, sin que sea necesario “que el beneficiario se encuentre en una situación de efectiva necesidad vital”. El último elemento “es el relativo a la culpabilidad, y el dolo vendrá determinado por el conocimiento de la resolución judicial firme en la que se establece la prestación”.



Ignacio Picatoste

Mesa redonda sobre la presunción de inocencia

El debate entre la diputada segunda de la Junta de Gobierno, **Fernanda Álvarez**, y el fiscal superior de Galicia, **Fernando Suanzes**, cerró las jornadas

POR DANIEL VIÑA

Las I Jornadas de Derecho Penal y Procesal Penal de nuestro Colegio se clausuraron el 28 de abril con una mesa redonda sobre el derecho a la presunción de inocencia en la que participaron la diputada segunda de la Junta de Gobierno colegial, **Fernanda Álvarez**, y el fiscal superior de Galicia, **Fernando Suanzes**.

Fernanda Álvarez afirmó que la presunción de inocencia

“La presunción de inocencia es un postulado tan apasionante y tranquilizador en su formulación teórica como decepcionante e inquietante en la práctica”

Fernanda Álvarez

“es decir, la idea de que toda persona, por el simple hecho de serlo, tiene que ser considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario más allá de toda duda razonable en un proceso limpio, con todas las garantías y en virtud de sentencia firme, es un postulado tan apasionante y tranquilizador en su formulación teórica como decepcionante e inquietante en la práctica”. Desde su experiencia profesional, su aplicación “en nuestros tribunales hoy en día es muy frustrante”.

Según explicó la letrada, “a raíz de un caso muy mediático, el de Diana Quer” -Fernanda Álvarez fue la abogada de oficio del acusado del asesinato de la joven, José Enrique Abuín- “me he dado cuenta de que la presunción de inocencia no es un derecho fundamental desde el punto de vista del tratamiento. Creo que nadie en este país la respeta”. La justicia “se ha espectacularizado, y nos hemos acostumbrado a ver al detenido y a que se le trate como culpable. Los

medios de comunicación se enriquecen con los juicios paralelos, pero no pasa absolutamente nada”. Además, “he llegado a la conclusión de que tampoco es un derecho consustancial a la dignidad humana, sino, más bien, un privilegio”.

En el caso concreto de José Enrique Abuín, este “negó en todo momento haber detenido y agredido sexualmente a Diana Quer. Sin embargo, se le defenestró y se desató una campaña bestial en la que se le llamaba depredador sexual y violador, aunque no fue condenado por este delito. Se consideraba algo normal que este señor fuera demonizado”.

Fernanda Álvarez defendió que la sociedad, “en un erróneo planteamiento, no se considera potencial justiciable en un caso de delito grave, sino la próxima víctima”. No se opta “por la garantía de la libertad que encierra la presunción de inocencia en cuanto al aseguramiento de que no nos van a condenar por algo que no hemos hecho, aun a riesgo de que el delincuente quede impune. Se trata de asegurar el castigo y, por

lo tanto, la finalidad del proceso es condenar al acusado, a pesar de no haber hecho lo que se le imputa. La filosofía ha cambiado: se prefiere un inocente en la cárcel a un culpable en la calle”. La presun-

“La sociedad, en un erróneo planteamiento, no se considera potencial justiciable en un caso de delito grave, sino la próxima víctima”

Fernanda Álvarez

ción de inocencia “se subvierte en presunción de culpabilidad, e incluso me atrevería a decir que ya no se percibe como una garantía positiva”. Este derecho “se convierte en un obstáculo que el juez tiene que salvar para hacer justicia a la víctima. La duda, que es el alma de la presunción de inocencia, no va a favorecer al acusado, sino a su condena”.

Por su parte, Fernando Suanzes comenzó su intervención haciendo referencia a la Constitución, “donde se reconoce por primera vez en nuestra historia la presunción de inocencia”, y lo hace “como un derecho fundamental que vincula a todos los poderes públicos y es de aplicación inmediata”. En su opinión, una de las sentencias en la que mejor se plasmó fue la 109/1986



Fernanda Álvarez

del Tribunal Constitucional. En ella se recoge que “posee eficacia en un doble plano. Por una parte, opera en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de no autor o no partícipe en hechos de carácter delictivo o análogos y determina el derecho a que no se apliquen las consecuencias o los efectos jurídicos anudados a hechos de tal naturaleza”. Además, opera “en el campo procesal, en el que determina una presunción con influjo decisivo en el régimen jurídico de la prueba”.

La presunción de inocencia, aseguró el fiscal superior de Galicia, “es una garantía básica del proceso penal -un núcleo esencial, según el Tri-



Fernando Suanzes

“La presunción de inocencia es una garantía básica del proceso penal y conforma uno de los puntos cardinales del ‘ius puniendi’ contemporáneo”

Fernando Suanzes

bunal Constitucional-” y conforma “uno de los puntos cardinales del *ius puniendi* contemporáneo”. Esto quiere decir “que genera ciertas consecuencias. Entre ellas, que constituye un límite al legislador para que, cuando se configuren normas penales, no puedan contener presunciones de culpabilidad”.

Con respecto a la actividad probatoria, Fernando Suanzes explicó que “su objeto es acreditar tanto el hecho delictivo como la participación del acusado en el delito”. La jurisprudencia constitucional “ha precisado muchas veces que corresponde a la acusación, y no a la defensa, la realización de la actividad probatoria de cargo para desvirtuar la presunción de ino-

ciencia”. Las pruebas deben practicarse “en el juicio oral con publicidad, oralidad e intermediación”, y se ha establecido “la prohibición absoluta de valorar en juicio aquellas obtenidas con vulneración de derechos fundamentales”.

Finalmente, se refirió a la valoración de la prueba, “que ha de ser apreciada según conciencia por el tribunal”. Este principio debe ser “ponderado y tiene que explicar una mínima actividad probatoria. Han de exteriorizarse razonadamente y de forma lógica los motivos que fundamentaron la convicción inculpatoria más allá de toda duda razonable, que es lo lógico para evitar la arbitrariedad judicial y permitir el juego de los recursos”.

A Xunta dotará a A Coruña dun novo Xulgado do Mercantil

AXunta de Galicia dotará a A Coruña dun novo Xulgado do Mercantil, con competencia en toda a provincia atlántica. Será o terceiro xulgado especializado nesta materia na localidade herculina, que vén a sumarse aos órganos mercantís creados en 2004 e 2009, especialistas na resolución de cuestións relacionadas cos concursos de acredores e co ámbito do tráfico empresarial e mercantil, que cobra especial importancia na recuperación económica do país trala crise da pandemia. Para a súa posta en marcha o Gober-

no galego investirá máis de 250.000 euros

O Ministerio de Xustiza vén de dar luz verde a proposta da Xunta, consensuada por unanimidade no seo da Comisión Mixta co Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, na identificación deste xulgado como prioritario no marco de creación de novas unidades xudiciais con cargo á programación 2021.

Desde a Xunta de Galicia, quérese “contribuír á axilización das actuacións xudiciais que poidan verse afectadas, porque a axilidade na tramitación destes expedientes mercantís é vital para axudar ás empresas en apuros e pro-

texer aos seus traballadores”. Esta actuación enmárcase na necesidade de axilizar a actividade nas xurisdicións máis afectadas pola crise do coronavirus, segundo o previsto na Lei 3/2020 de medidas procesuais e organizativas para facer fronte á Covid-19,

Trátase de axilizar a actividade nas xurisdicións máis afectadas polo coronavirus

no ámbito da Administración de Xustiza.

A recuperación da crise que estamos a vivir requirirá do esforzo de todos, e, desde a vicepresidencia primeira e Consellería de Presidencia, Xustiza e Turismo son “conscientes da necesidade de que os órganos xudiciais, nomeadamente os xulgados do mercantil, funcionen correctamente, polo que orientaremos os nosos esforzos na atención dos xulgados con maior carga de traballo especialmente afectados polo escenario no que nos atopamos, en prol de garantir á cidadanía a adecuada prestación do servizo público da Xustiza”.

I Premio Igualdad de la Abogacía para la letrada iraní Nasrin Sotoudeh y las agrupaciones de mujeres abogadas de Valladolid y del Colegio de Alicante

Los galardones reconocen a quienes, desde el ejercicio de la abogacía, trabajan para avanzar en la igualdad plena entre mujeres y hombres

POR VÍCTOR PORTO

Coincidiendo con las celebraciones del Día Internacional de la Mujer, el pasado mes de marzo se celebró la entrega de galardones del I Premio Igualdad de la Abogacía, otorgados por el Consejo General de la Abogacía Española. Las ganadoras han sido, en el ámbito internacional, la abogada iraní encarcelada Nasrin Sotoudeh, y en el nacional, las agrupaciones de mujeres abogadas de Valladolid y del Colegio de la Abogacía de Alicante. Con estos premios, el Consejo quiere “reconocer públicamente la labor de quienes, desde el ejercicio de la abogacía, trabajan para erradicar la discriminación por razón de sexo o género y avanzar hacia la igualdad plena, real y efectiva entre mujeres y hombres”, según recoge el comunicado en el que se anunció las galardonadas.

A esta primera edición se han presentado dieciocho candidaturas, y entre los miembros del jurado estuvo el decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, junto a Victoria Ortega, presidenta del Consejo General

de la Abogacía; Margarita Cerro, presidenta de su Comisión de Igualdad; Amelia Valcárcel, consejera de Estado y catedrática de Filosofía moral y política; Carlos Grau, CEO del *Mobile World Capital* de Barcelona, y Javier Gustavo Fernández, catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Oviedo.

Con respecto a las premiadas, la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid, “pionera a nivel estatal, se creó en 1994 para promover la defensa de los derechos de las mujeres”. Una de sus primeras metas fue “la creación de un turno de asistencia a mujeres víctimas de agresiones sexuales compuesto, al inicio, únicamente por abogadas”. Además de proporcionar asistencia jurídica, han promovido “la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la sociedad”.

Por su parte, la Agrupación de Mujeres Abogadas del Colegio de la Abogacía de Alicante nació en 1998 para defender “los derechos de la mujer y la igualdad de

oportunidades en todos los ámbitos”. Fueron unas de las primeras en reivindicar la necesidad de un Turno de Oficio especializado en violencia de género y en asistencia a la víctima, y han puesto en marcha “numerosas iniciativas de carácter formativo y relacionadas con el ámbito judicial y las administraciones públicas”.

La premiada en categoría internacional, Nasrin Sotoudeh, tiene 57 años y fue detenida en 2018 acusada de espionaje, propaganda subversiva e insultos al líder iraní. La abogada ha defendido a mujeres acusadas de protestar contra el velo obligatorio y es una de las activistas por los derechos humanos más conocidas del país. En su juicio, fue declarada inocente de todos los cargos, y aseguó que “únicamente estaba comprometida pacíficamente con los derechos de la mujer y contra la pena de muerte en Irán”. A lo largo de su trayectoria, “ha realizado una labor de fortalecimiento de la cultura jurídica, difundiendo los derechos de los detenidos, para poner freno a la persecución de intelectuales y activistas políticos” practicada por las autoridades del país de los ayatolás.

La mujer del espejo

*No soy yo quien te mira,
es aquella ilusionada
la que ahora
maltratada
no se atreve ni a la ira.*

*Tampoco espejo partido
ni su imagen
entristecida
es el corazón suicida
por haberlo permitido.*

*Esperé a que cambiaras,
tiempo que nunca llegó.
Lo que hubo se marchó,
mientras mis beridas sanaban.*

*No estoy sola aunque lo creas,
la del espejo me acompaña,
aquella que cada mañana,
me recuerda como era.*

*Mis hermanas he enterrado,
injusticia permitida,
¿qué esperar de cada día?
el futuro amoratado.*

*Soy una más de aquellas,
mi mirada pidió ayuda,
nunca llegó ni una,
más mentiras de las bellas.*

V.D.P.D.L



Clara Escajedo, Premio Torrente Ballester por su novela *Lo que somos*

El jurado del galardón, que otorga la Diputación coruñesa, destaca el buen uso de la expectativa, su perspicacia y la empatía hacia los personajes

POR DANIEL VIÑA

La escritora Clara Escajedo ha sido galardonada con el Premio Torrente Ballester de narrativa que otorga la Diputación de A Coruña por su novela *Lo que somos*. El reconocimiento, además de una dotación económica de 6.500 euros, conlleva la publicación de 2.000 ejemplares de la obra, que se ha puesto a la venta el pasado mes de mayo.

A lo largo de sus 256 páginas, la autora cuenta “una historia de amor tóxico entre una mujer y un hombre diez años menor que ella”, un hilo conductor al que se van añadiendo tramas que se entrecruzan y diferentes personajes, como “el inspector jefe del grupo de homicidios de la Policía, que aparece para investigar un suceso impactante que tiene lugar en la mitad de la novela”, asegura Clara Escajedo. Este último, “que en un principio no tenía más misión que ayudar a que avanzara la narración, acabó tomando una dimensión muy potente y pasó a ser casi un protagonista. Se trata de un hombre muy tranquilo, cercano a la jubilación, que rompe con el prototipo de policía de acción y vive atormenta-

do por el suicidio de su hijo”.

La escritora define su obra “como una especie de *thriller* psicológico con tintes de novela negra, porque se desarrolla en un ambiente un tanto policial”. Sin embargo, a diferencia de los típicos relatos policíacos, “no traté de escribir una historia bien orquestada en la que todas las piezas del puzle encajan, sino mostrar una serie de hechos que sacan a flote la parte más oscura de los personajes y que todos llevamos dentro. No me interesan en absoluto las historias bonitas”, afirma.

“La novela narra hechos que sacan a flote la parte más oscura de los personajes y que todos llevamos dentro. No me interesan las historias bonitas”



Su nueva obra fue escrita con Chavela Vargas como banda sonora de fondo y, de hecho, “una de sus canciones, *Somos*, sirvió de inspiración para el título.

El tono amargo de su música acompaña muy bien a la novela, así que recomiendo escucharla antes de ponerse a leer”.

El jurado del premio destaca “el buen uso de la información literaria y de la expectativa, atrayendo poco a poco el interés del lector en un texto al que se asoman temas relevantes como la culpa, la ocultación y la vida en sombra”. También apunta que la autora “muestra perspicacia y empatía hacia los personajes”, además de “capacidad para construir una historia de perdición y convertir -a través del deseo- vidas tranquilas, aparentemente aburridas y atrapadas en el desaliento en otras apasionadas”.

Clara Escajedo nació en Sevilla en 1964, pero ha residido casi toda su vida en Barcelona. Es funcionaria desde los 19 años y ha trabajado en juzgados de lo penal,

de violencia de género y, actualmente, en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Todo ello “me ha dado un bagaje que me ayuda a componer mis relatos, porque no me atrevería a hablar sobre cuestiones que desconozco”.

Comenzó a escribir cuando era una niña, “aunque lo dejé durante muchos años hasta que decidí retomar el hábito, después de acumular muchas historias en la cabeza”. Ha publicado *Solo mira*, *El abrazo imposible* y *La elegía del verdugo* -que presentó en nuestro Colegio en 2019, durante unas jornadas sobre violencia intrafamiliar- y próximamente verá la luz una nueva novela que ha escrito durante el confinamiento.

Según explica, “todavía no me creo que me hayan concedido el Torrente Ballester. Estoy muy emocionada. Ha sido un balón de oxígeno que ha dado un gran impulso a mi trabajo literario, porque para mí es importante saber que lo que escribo gusta. Se trata de una especie de aval que puedo presentar ante los lectores”.



Franz Kafka, avogado e mestre da literatura universal

“Para os que nos dedicamos ao mundo xurídico, resúltanos imposible non atopar connotacións da nosa profesión en practicamente todos os seus escritos”

Por **Diana Varela Puñal**

Estaba ás envoltas con este artigo, cando recibín unha carta de Praga, con motivo dun festival literario. Praga e Franz Kafka. Calquera persoa amante da literatura sabe que o escritor checo, artífice da novela moderna, é un dos fitos literarios que chegan ata os nosos días, pero tal vez non todo o mundo saiba que era avogado.

Kafka naceu en Praga, a mesma cidade na que estudou a carreira de Dereito e onde traballou como avogado na compañía aseguradora Generali. Anos máis tarde especializouse nunha disciplina naquel intre incipiente, a Seguridade e Hixiene no traballo, elaborando informes tan precisos que aínda hoxe se conservan e que traemos ás páxinas de *Fonte Limpa*, nos que, ademais da súa mestría na redacción de artigos relativos ás indemnizacións por accidentes laborais, podemos apreciar a súa pericia como debuxante, neste caso as mans con dedos mutilados nas carpintarías. Tense dito que foi grazas a informes



Franz Kafka

como os de Kafka -onde insistía na necesidade de que os traballadores levasen medidas de protección- que se deseñaron os primeiros prototipos de casco ríxido de uso laboral.

Para os que nos dedicamos ao mundo xurídico, resúltanos imposible non atopar connotacións da nosa profesión en practicamente todos os seus escritos. Dun xeito máis técnico, a obra de Franz Kafka relacionouse con teorías que, anos

***En ‘O proceso’,
achega cimeira,
onde de xeito
maxistral
se expoñen
os interiores
da profesión
xurídica***

despois, se denominaron “existencialistas”, acabando por se converter os seus relatos, novelas e mesmo abundosa correspondencia, nun auténtico paradigma.

Como digo, en case toda a súa narrativa se poden rastrexar indicios da profesión que exerceu durante toda a súa vida, pero foi en *O proceso*, achega cimeira, onde de xeito maxistral se expoñen os interiores da profesión xurídica. Novela inacabada e publicada de maneira póstuma grazas a Max Brod quen, desoíndo as indicacións que o escritor lle dera estando xa gravemente enfermo, decidiu facer o que el mesmo consideraba xusto: apostar pola grandeza da obra do seu amigo e compañeiro na Universidade. Unha decisión que a Historia da Literatura nunca lle poderá agradecer dabondo.

Pero antes de encetar *O proceso*, Kafka escribiu un relato curto que vén sendo a súa antesala. Titulado *Ante a Lei*, podemos albiscar a temática que reiterará nas súas narracións. Traducimos un pequeno e revelador fragmento deste escrito:

“Se tanto che atrae, tenta entrar a pesar da miña prohibición. Pero lembra isto: eu son poderoso. E eu son só o último dos gardiáns. De sala en sala irás atopando gardiáns cada vez máis poderosos. Nin sequera eu podo soportar a soa vista do terceiro”.

“O campesiño non previra semellantes dificultades. Despois de todo, a Lei debería ser accesible a todos e en todo momento, pensa. Pero cando mira con máis detemento ao gardián, co seu longo abrigo de peles, o seu gran nariz aguzado, a longa e negra barba de tártaro, decide esperar ata que el lle conceda o permiso para entrar. O gardián ofrécelle un banco e permítelle sentar á beira da

***Frustración,
impotencia,
mesmo como
“pesadelo
kafkiano” se ten
denominado
a tantas veces
interminable
burocracia***

porta. Alí permanece o home días e anos. Moitas veces tenta entrar e importuna ao gardián cos seus rogos. O gardián fórmulalle, con frecuencia, pequenos interrogatorios. Pregúntalle acerca da súa terra e de moitas outras cousas; pero son preguntas indiferentes, como as dos grandes señores,

e ao final repítelle sempre que *aínda* non o pode deixar entrar. O home, que estaba ben provisto para a viaxe, inviste todo —ata o máis valioso— en subornar ao gardián. Este acepta todo, pero sempre repite o mesmo”:

—“Acéptoo para que non creas que omitiches algún esforzo [...]”.

—“Que queres saber agora? —pregunta o gardián—. Es insaciable”.

—“Todos buscan a Lei -di o home-. E como é que en todos os anos que levo aquí, ninguén máis que eu solicitou permiso para chegar a ela?”

“O gardián comprende que o home está a piques de expirar e bérralle, para que os seus oídos debilitados perciban as palabras”.

—“Ninguén máis podía entrar por aquí, porque esta entrada estaba destinada a ti soamente. Agora pecharei”.

Frustración, impotencia, mesmo como “pesadelo kafkiano” se ten denominado a tantas veces interminable burocracia. Outro dos grandes mestres da Literatura, Albert Camus, admirou, non por casualidade, a Franz Kafka. De feito, *O mito de Sísifo*, de Camus, ten sido interpretado neste mesmo senso: a legalidade (que non a Xustiza) como unha loita *ad infinitum*, como o *Conto da boa pipa* ou aquel anxiño que tentaba baleirar o mar cunha cuncha.

E xa para rematar, unha pequena homenaxe ás miñas compañeiras e compañeiros do Turno de Oficio. Lembro



Assicrazioni Generali, onde traballaba Kafka

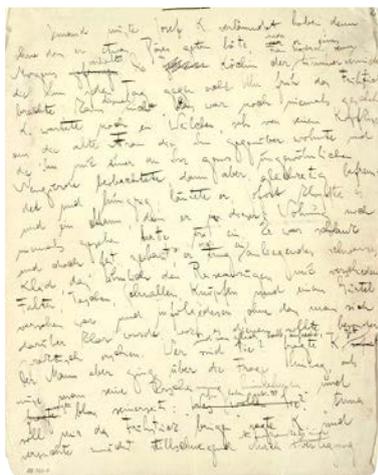
con certa aprensión certas gardas onde acceder ós expedientes xudiciais para poder facer unha “defensa” medianamente digna, era máis complicado que atopar a pedra filosofal. Non é así agora pero para todas elas e eles, este pequeno fragmento traducido de *O proceso*:

“[...] Lamentablemente, isto non ocorría sempre así, o primeiro escrito adoitábase perder ou simplemente extraviábase e, aínda que se conservase ata o final -isto sabíao o avogado só por rumores-, apenas se lía. Todo iso era lamentable, pero non carecía de xustificación”.

“K non debía sacar a falsa conclusión de que o procedemento non era público, podía ser público,

se o tribunal o consideraba necesario, pero a lei non prescribía a súa publicidade. Como consecuencia disto, os escritos xudiciais, ante todo o escrito de acusación, eran inaccesibles para o acusado e a defensa, por conseguinte non se sabía con exactitude a que se debía referir, en concreto, o primeiro escrito, así que este só podía conter por casualidade algo que fose importante para a

A lei non permitía unha defensa, só a toleraba, con todo, mesmo respecto ao precepto legal do que se podía deducir unha tolerancia, existía unha forte disensión doutrinal (Kafka)



Manuscrito Kafka

Lembro con certa aprensión certas gardas (no Turno de Oficio) onde acceder ós expedientes xudiciais era máis complicado que atopar a pedra filosofal

causa. Datos exactos e aptos para servir de proba podíanse elaborar con posterioridade, cando os interrogatorios do acusado fixesen aparecer con máis claridade os cargos que se lle imputaban ou permitisen deducilos con maior precisión. Naturalmente, baixo estas condicións, a defensa atopábase nunha situación moi desfavorable e difícil. Pero tamén isto era deliberado. En realidade, a lei non permitía unha defensa, só a toleraba, con todo, mesmo respecto ao precepto legal do que se podía deducir unha tolerancia, existía unha forte disensión doutrinal. Por conseguinte, estritamente falando, non podía haber ningún avogado recoñecido polos tribunais, todos os avogados que comparecían ante ese tribunal eran avogados intrusos...”.

Un “proceso” verdadeiramente kafkiano...

*Diana Varela Puñal é avogada

Cinco miembros de la Junta de Gobierno renovaron sus cargos



José Miguel Orantes



Fernanda Álvarez



Antonio Abuín



J. A. Armenteros



Jesús Á. Sánchez Veiga

José Miguel Orantes Canales -diputado primero-, María Fernanda Álvarez Pérez -diputada segunda-, Jesús Ángel Sánchez Veiga -diputado tercero-, Antonio Abuín Porto -bibliotecario- y Juan Antonio Armenteros Cuetos -contador-, renovaron sus cargos en la Junta de Gobier-

no del Colegio el 31 de marzo, durante la Junta General Ordinaria en la que también se aprobaron las cuentas del ejercicio 2020.

Las elecciones estaban convocadas para el 10 de marzo, pero finalmente no se celebraron porque, para cada uno de los puestos, solo se presentó una candida-



Junta de Gobierno

tura, la de los miembros de la Junta que venían desempeñando esas funciones en

los últimos años, por lo que fueron proclamados electos automáticamente.

Se reanuda el servicio de mediación intrajudicial familiar del Colegio

El 15 de abril, la Junta de Gobierno de nuestro Colegio acordó reanudar la mediación intrajudicial familiar. El servicio se había suspendido “debido a la demora en la tramitación de los convenios, la no inclusión de los partidos judiciales en el programa y la necesidad de que finalizase la vinculación con el Colegio de Psicología de Galicia para que cada corporación desarrolle con independencia su proyecto” sobre la materia, según se recoge en un comunicado enviado a la colegiación.

En el nuevo convenio que se está tramitando se recogen dos novedades importantes con respecto a la designación de mediadores, a los honorarios y duración del proceso. En cuanto a la primera cuestión, “desaparece el sistema de guardias, designándose un titular y un suplente para cada mediación”. Este último, en el caso de no tener que intervenir, “será el titular de la siguiente”. El nombramiento “se realizará por turno correlativo entre los inscritos en el Registro de Mediadores colegial” como

especialistas en materia de familia.

Por otra parte, los profesionales “desarrollarán su labor en horario laboral en el local habilitado por el Colegio”. Con el objetivo de conseguir la mayor eficacia posible, “se establece una duración no superior a un mes para el proceso”, que se computará “desde la celebración de la primera reunión una vez aceptada la mediación”. No obstante, cabe la posibilidad de que, de forma justificada, el mediador solicite una prórroga por un mes más, e in-

cluso por un plazo superior de forma excepcional, pero sin que se puedan superar los tres meses en total.

Con respecto a los honorarios, se contempla el pago de 30 de euros por cada hora de trabajo, hasta un máximo de 180 por mediación. En el supuesto de que el proceso derivado por el órgano judicial no se pudiera iniciar debido, por ejemplo, a que no fuera aceptado por alguna de las partes o porque no haya sido posible su localización, se abonarán únicamente 45 euros como compensación.

Acto de entrega de las insignias de oro colegiales

El pasado 26 de marzo, el decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, entregó los diplomas e insignias de oro con los que, cada año, se reconoce la trayectoria de los compañeros que han cumplido medio siglo de colegiación: Jesús Manuel Udaondo Durán, Felipe López Lorente, José Luis González-Dopeso López y José Manuel Vaamonde Romero, que repasaron su trayectoria en el número anterior de *Fonte Limpa*.

Normalmente, el acto de entrega se celebra durante la festividad de Nuestra Señora del Patrocinio, pero la situación sanitaria provocada por la covid-19 obligó a cancelarla. En esta ocasión, los homenajeados recibieron el reconocimiento en las instalaciones colegiales. El decano pidió perdón a los compañeros, “porque me gustaría haber organizado un acto con mucha más solemnidad, pero los tiempos que nos ha tocado vivir no nos lo permiten”. Augusto Pérez-Cepeda les transmitió su “absoluta admiración”, porque “cincuenta años son muchos en una profesión tan complicada como la nuestra”.



J. M. Vaamonde, J. L. González-Dopeso, A. Pérez-Cepeda, J. M. Udaondo y F. López

Sentencias luminosas

Por algo se pide a los jueces que sean claros en sus razonamientos, sin merma del necesario proceso intelectual y fundamentación jurídica de las resoluciones que dicten

Por José Manuel Liaño Flores*

Si en desdoro de la seriedad de los Tribunales, surgen en el curso de los procesos judiciales asuntos en los que lo más llamativo no es tanto el tema a debatir sino la forma de expresarse de cada juzgador en la resolución que dicta y en la gramática que emplea. Dentro de la técnica que le es propia, a veces, se manifiesta de forma un tanto pintoresca dentro de la lógica, pero respondiendo siempre al dictado de la Ley.

Han sido muchos autores que han venido publicando, en libros muy conocidos, un material acumulado que, desde una perspectiva meramente anecdótica, considero apta para el entretenimiento y estudio de unos y, en general, para la reflexión de los más, manifestada en retazos de resoluciones judiciales, comentarios de sentencias y crónicas de tribunales, sin menoscabo del conocimiento profundo de las leyes.

(EL JUEZ), A VECES, SE MANIFIESTA DE FORMA UN TANTO PINTOESCA DENTRO DE LA LÓGICA, PERO RESPONDIENDO SIEMPRE AL DICTADO DE LA LEY



José Manuel Liaño

En el mismo orden de consideraciones que vengo haciendo sobre la Justicia en general, me referiré a algunas resoluciones de los juzgados o tribunales en las que la redacción del texto resulta a veces un poco incomprensible para el ciudadano de a pie. Por algo se pide a los jueces que sean claros en sus razonamientos sin merma naturalmente del necesario proceso intelectual y fundamentación jurídica de las resoluciones que dicten, como se nos pide a los abogados que expliquemos al juez de forma clara y sencilla cual es nuestro relato de los hechos, que es lo que pedimos y por qué el Derecho nos ampara cuando lo pedimos.

Por el contrario así de rebuscada en su argumentación es la sentencia dictada por un juzgado de primera instancia de Lugo en la que entre otros considerandos dice: “Que moviéndose dentro de la teoría general del proceso, la que, por tanto, entorna a los jueces ejecutivos y en gracia a la inconveniencia de estricto entalle formalístico que en tan rituario parámetro enarbolan los cuatro ejecutados, cumple

con prioridad al justiprecio de las excepciones, motivo oposicional y causa de nulidad, con que ítem puedan acorazarse desde otras perspectivas los accionados, escrutar el aducido óbice que prima facie encuentra apoyo en el artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil”.

O esta otra más sutil del entonces Juzgado de Distrito de Guecho, que razona así: “Que en extracción de evento fáctico se produce allanamiento con anterioridad a la contestación a la demanda, *factum* que debe relacionarse con las siguientes premisas a) fecha de libramiento y b) fecha de vencimiento con extracción cognoscitiva de actitud negativa de resolución de problemática planteada por incumplimiento obligacional de parte demandada con englobamiento de accionar general de entidad bancaria en práctica habitual orientada a resolución al margen de gestiones/planteamientos judiciales con convicción jurídico-formativa de conceptualización/relacional con abatimiento de aplicación del párrafo 3 del artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme *petitum* de la demandada en allanamiento con consiguiente imposición de costas”.

*José Manuel Liaño Flores es abogado, juez jubilado y académico.

Regreso a Ítaca

No es la más bella de las islas griegas y quizás decepciona un poco. Pero hay que reconfortarse pensando que lo importante no es el destino sino el propio camino hacia ella, lleno de aventuras y experiencias

Textos e ilustraciones por **Guillermo Díaz***

De vuelta a casa desde Creta, buscando tomar el ferry que nos llevaría a Italia en Igoumenitsa, frente a la isla de Corfú, llegamos a Ítaca tras un breve recorrido en barco, apenas una hora, desde el pequeño puerto de Astakós donde termina el golfo de Patrás llamado antiguamente golfo de Trento, el de la famosa batalla.

No hay en el mundo otro lugar que tenga la carga simbólica y literaria que Ítaca tiene. A la isla regresa Ulises – el Odiseo de Homero – tras veinte años

Ítaca es pequeña, montañosa, con dos zonas bien diferenciadas de las que el sur es la más apetecible por su vegetación y los pequeños pueblos costeros



de ausencia. El ingenioso héroe, rey de Ítaca, había marchado con sus naves a combatir a Troya como aliado de Agamenón que sitió la ciudad de altísimas murallas al frente de un imponente ejército buscando venganza por el rapto de la bellísima Helena, la esposa de Menelao, su hermano. Allí años de intenso sitio que protagonizan héroes y dioses como el pelida Aquiles, invencible por su fuerza; Héctor, el general troyano; Paris, el enamorado, y, naturalmente, Ulises cuyo ingenio y astucia idean el caballo de madera y la ficción de la partida del ejército de Agamenón que, al poco, regresa a la ciudad para finalmente vencerla cuando los emboscados del caballo abren sus puertas.

Destruída Troya, los atacantes regresan a casa.

Pero el destino que reservan los dioses a Ulises es vagar durante diez años por los confines del mar que le llevan primero a Sicilia donde vence a Polifemo, el cíclope; luego a la isla de Aea donde sucumbe a los encantos de Circe, la hechicera; de allí a la costa de las sirenas, que consigue atravesar amarrado al mástil de su nave; y a la isla de la ninfa Calipso que le cautiva durante varios años. Finalmente, a instancia de Atenea, el padre Zeus permite su regreso al mar



llegando agotado en una balsa a la isla de los Feacios – la actual Corfú – quienes tras emocionarse con su historia le llevan a Ítaca. Allí le reconoce su porquero que le cuenta el asedio de los pretendientes de su mujer, Penélope, quien les ha prometido casarse cuando termine de tejer la mortaja de Laertes y que para ganar tiempo deshace de noche lo tejido de día a la espera del

La ciudad es relativamente moderna pues los terremotos causaron grandes estragos, por lo que hubo que reconstruirla por completo

regreso de su amado Ulises que ve oculto lo que ocurre y que desvela su presencia en el concurso de tiro que organiza Telémaco, su hijo, consiguiendo montar su arco con el que mata a los pretendientes.



El regreso a Ítaca, lleno de avatares, es así, el símbolo del viaje de la vida; el deseo de disfrutar del camino, de cualquier camino hasta alcanzar la meta final como nos recomienda Constantino Cavafis en su conocido poema: “Cuando emprendas tu viaje a Ítaca pide que el camino sea largo, lleno de aventuras, lleno de experiencias... Aunque la halle pobre, Ítaca no te ha engañado. Así, sabio como te has vuelto, con tanta experiencia, entenderás ya qué significan las Ítacas”.

De las Islas Jónicas, la actual Ítaca es pequeña, montañosa, con dos zonas bien diferenciadas de las que el sur es la más apetecible por su vegetación y los pequeños pueblos costeros a donde prácticamente no llega el turismo. Apenas poblada, fue asolada por los terremotos – el último en 1953- aunque la reconstrucción ha sido muy cuidadosa.

La isla dispone de una única carretera que no pierde la visión del mar a derecha e izquierda y que une la capital Vathy con el pueblecito de Stavros, al norte, que fue en sus tiempos veneciana, y que es realmente el centro cultural y social de Ítaca

en cuya plaza pudimos refrescarnos con el inevitable café *frappé* que termina por ser la bebida nacional griega, para seguir a Kioni, un pueblecito pesquero delicioso, para volver luego

El breve tiempo en que estuvimos en la isla no nos permitió visitar su afamada Fuente de Aretusa a la que solo se puede llegar caminando durante dos horas



a Vathy, la capital de la isla, ubicada al fondo de un bellissimo puerto natural, donde atracan algunos pesqueros de bajura cuyo producto se puede degustar en las tabernas del muelle, y algunos balandros que le confieren un cierto cosmopolitismo.

La ciudad es relativamente moderna pues los terremotos causaron grandes estragos por lo que hubo que reconstruirla por completo, pero el conjunto con sus casas blancas encaramadas es admirable. Quizás lo mejor de esta zona sean sus playas que no son de arena sino de guijarros, pero cuyas aguas tienen un color y una transparencia especial. El breve tiempo en que estuvimos en la isla no nos permitió visitar su afamada Fuente de Aretusa a la que sólo se puede llegar caminando durante dos horas, y que según sus habitantes es el lugar donde Ulises se encontró con el pastor Eumeo que le reconoce y le cuenta lo sucedido en su ausencia; o la búsqueda del inencontrable palacio de Ulises a la que se aplican sin mucho éxito la mayoría de los visitantes.

Con muy poco turismo, sin grandes atractivos de

Quizás lo mejor de esta zona sean sus playas, que no son de arena sino de guijarros, pero cuyas aguas tienen un color y una transparencia especial

patrimonio – cuenta sólo con dos museos donde se conservan algunas piezas que dejaron los ingleses-, en la isla todo invita al relax en alguna de sus bellísimas playas casi vacías que dejaremos para otra ocasión. Y lo primero que se piensa cuando partimos es que este lugar no puede ser la Ítaca del reino de Ulises que describe la leyenda de Homero donde hay palacios, umbríos bosques, tierra de riqueza, y que, seguramente, se ubicara en la vecina isla de Cefalonia, separada de Ítaca por una estrecha franja de mar y que, desde enfrente, parece mucho más exuberante.

En realidad, Ítaca no es la más bella de las islas griegas y quizás decepciona un poco. Pero hay que reconfortarse pensando que lo importante del regreso a Ítaca no es el destino sino el propio camino hacia ella, lleno de aventuras, lleno de experiencias.

*Guillermo Díaz es abogado

CORUÑA 30

CORUÑA
CAMIÑA
PLAN DE MOBILIDADE SOSTIBLE

MENOS VELOCIDADE MÁIS CIDADE

Baixamos a velocidade das rúas da Coruña: a menos velocidade hai menos ruído, menos contaminación, menos atascos e perigo de accidentes ou atropelos. A menos velocidade hai máis cidade, máis espazo para pasear, para as bicis... E conseguimos unha cidade máis amable.



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña